

que nase esta obra al f. 148 delk. Or. 6. fol.

RESPUESTA A VNA CONSULTA, SOBRE SI SON LICITAS LAS COMEDIAS QVE SE VSAN EN ESPAÑA.

D A L A

CON V N SERMON QVE PREDICO DE LA
materia el Doctor Don Luis Crespi de Borja, Presbytero de la
Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri, Arcediano de
Morvedro, y Pavordre en la Santa Iglesia Metropolitana de
Valencia, Catedratico de prima de Teologia, y Examinador della
Universidad de la misma Ciudad, Calificador del Santo Oficio,
y Examinador Synodal; y despues Obispo de Orihuela,
y Plasencia, &c &c.

IVNTAMENTE CON LA RETRACTACION DE SW.
firma, en que se dice auia aprobado las comedias.

Año

1683.



EN VALENCIA : Al Molino de la Robella,

A

3250

4100

21

ADVERTENCIA.

ATendiendo à las circunstancias del tiempo, y à la nua
ua celebridad de la controvergia , de si es licito hazer,
representar, ver, y assistir à las comedias que comun-
mente se vfan en España, para q con mas iuspeccion de cau-
sa, formen juyzio los hombres entendidos , y piadosos,
tebuelvo a estampar de nueuo el admirable Sermon que de
este assunto predicò, y diò à la estampa el año 1649. el Vene-
rable, y Apostolico Prelado el Ilustrissimo, y Excellentissimo
señor Don Luis Crespi de Borja, Obispo que fue de Orihue-
la, y Plasencia, y Embaxador Extraordinario por la Mage-
stad Católica del Rey Phelipe Quarto , à la Santidad de Ale-
jandro VII. para la declaracion del Culto de la Concepcion
de Maria que felizmente consiguiò ; porq fnera de la eficacia
de sus razones , es muy de reparar la autoridad del sugeto tan
condecorado con su dignidad, tan venerado por su virtud, y
tan celebrado por su Apostolica predicaciò, assi en esta Cor-
te, como en otras partes del Reyno: y por la misma razon, y
por el fruto que se puede seguir del santo zelo, y exemplo de
tan grá Prelado, añado el capitulo 41. del lib. 2. de su vida, que
con graue estilo, y no menos eloquencia, escriuiò el P. Fray
Tomas de la Resurreccion, del Orden de la Santissima Tri-
nidad, Redencion de Cautiuos, añadiédo de su parte vna doc-
trina tan prouechosa , y eficaz para el intento , que no debe
hacer poco peso en materia tan graue.

*CONSULTASE EN VALENCIA, SI ERAN LICITAS LAS
comedias ; y refiere se la Retraccion humilde que el Venerable Don
Luis hizo, si tener culpa de la aprobacion que escindilosan. nee
podia imputarsele en defensa destos inusitados
spectaculos.*

Este punto de las comedias, es vna de las batallas mas san-
grientas, y dilatadas, que se han controvirtido en nues-
tra Nacion Española; y aqunque varias veces, por el dic-
tamen , y razones fuertes de hombres consumados en virtud,
y letras, se ha interrumpido el ejercicio de ellas, ha pare-
cido esta monstruosa ocupacion insuperable , y fiera hydra

de siete abominables cabeças, que cortandole vna el cuchillo de la prohibicion, buelve de la sangre del deguello à renacer otra en el arcaduz de su garganta. Es este liuiano ejercicio el veneno de la juventud , tan mortal enemigo de la castidad, y modestia en los hombres, como en las mugeres. Es escuela en donde aprende la mocedad de la Republica , el arte vniuersal de todos los vicios , paliados con el nombre que les quiere imponer el engaño. Llamase la descompostura que en ellase representa, bizarría , la desemboltura donayre , la liuianidad entretenimiento , la insolencia desahogo , el escandalo ingenio, la mientra artificio; y desta suerte en estas vanas apariencias, los vicios reales, y verdaderos , se disfrazan con los nombres de acciones indiferentes, que sirven de recreació à la Republica, para euitar mayores inconuenientes en ella. No puede negarse la probabilidad con que las juzgan licitas muchas personas doctas , representandose estas inutiles quimeras con las limitaciones que les ponen los Autores que las defienden; pero todos han de concedermee , que facilmente se excede de los terminos en que deben contenerse, para ser licitas , ó para quedarse en la clase de indiferentes : porque digame el mas valiente defensor de las comedias, en donde mejor aprendela donzella el arte de engañar à sus padres ? En donde la criada la industria, para paliar los malos passos de su señora ? La mujer, la cautela para encubrir sus liuianidades al marido ? El mæcebo, la facultad de parecer valiente , y fino enamorado ? El Cuallero , las reglas de exceder à su competidor en cóquistar vna voluntad , criada vnicamente para Dios , en descomponer vna familia, en inquietar la nobleza de vn Reyno entero , y en conseguir un casamiento , que ordinariamente sale desgraciado ? En què Vniuerſidad se enseñan el ardor de los rabiosos zelos, el furor de las injultas venganças, la exclamacion de las tocuras amorosas, la manifestacion de los delirios fecuiales , sino en los teatros deñas representaciones ? Què es ver llorar à vna muger por el amor de vn hombre , como si fuera su dolor verdadero ? Què es ver deshacerse vn hombre en afectos de melancolia , ira, y sentimiento por vna muger , como si real , y verdaderamente reyntaran semejantes paixones en los que las singren à los ojos del vulgo, que miserablemente , como incantas auccillas , apcritos destos liuanos segimientes , caen en la red futil , y engañosa , que se tex

de tantos vicios como se representan à sus ojos?

Por todas estas , y por otras muchas razones , era el Venerable Don Luis una faeta encendida contra este veneno contagio de la ociosidad, y juventud Christiana , entrañado en la representacion de las comedias : reprehendia las en el Pulpito , afeaualas con razones fortissimas , mostrandose siempre capital enemigo destos perniciosos diuertimientos . Sucedió , pues , que en el año de quarenta y nueve se formó una Junta en el Hospital General desta Ciudad , de los hombres mas doctos , y virtuosos que aunia en ella ; y uno de los mas principales , entre todos , fue el Apostolico Don Luis . Ventilóse en ella , si eran licitas las comedias , con intento de conformarse en la práctica con la resolucion que faliésser della . Preualeció la parte de los que las defendian , mas fue la decision con tales limitaciones , que la firmó el Venerable Don Luis . Salio luego impresa , y llegando á sus manos , advirtió , que era lo impreso iniquo , ilícito , escandaloso , y del todo perjudicial , e intolerable ; y que nunca su dictamen , ni el de aquellos hombres doctos de la Junta , se había conformado con lo que afirmava aquél papel tan impio ; antes bien , auian condenado aquella pésima doctrina , como ofensa grauissima de la Magestad Soberana , y como degue lo cruelissimo de las costumbres inocentes , castas , y virtuosas , porque en suma , decia el papel impreso : Que como no fueren muy torpes , y lasciuas las comedias , podian tolerarse en la Republica . Proposicion que á las comedias torpes , y lasciuas las haze licitas , ó por lo menos , indiferentes , pues pueden ser torpes , y lasciuas , sin serlo en grado superlativo , como si lo que está en el positivo de la maldad no fuera malo , y execrable : lo qual es falisisimo , e indigno de pronunciarse con ninguna lengua ; ó escriuirse con pluma Católica . Vió tambien , que su nombre estaua impreso con otras firmas , que calificauan un dogma tan perverso . Inquietóse aquél pecho abrasado entre las llamas de la caridad , y enemigo tan mortal de el escandalo de sus proximos ; y discurriendo en el medio para atajar proposicion tan horrible , el mejor que le ocurrió , fue el de imprimir otro papel , confessándose culpado , y de inquirentes yectar la proposicion tan perniciosa , indigna de juzgarse con el pensamiento Catolico ; y así corrió lo de libro .

lo executó con la promptitud posible, dando à la estampa la Retractacion siguiente, que pongo aqui, sin añadir, ni quitar della vna sola palabra.

RETRACTACION.

Neque enim quisquā, nisi imprudens, ideo quia mea errata reprehendo, me repeliendere audebit. sed si dicit non ea debuita ē me dici, qua postea mihi etiam displiceant, verum dicit, & mecum facit. Borū quippe reprehensor est, quorū, & ego. Neque enim ea reprehendere deberem, si dicere debuisse, sed qui primas non posuit habere partes sapientiae, secundas habeas modestia, ut qui non valuit omnia impunita dicere, saltem penitentiat, quæ cognoverit dicenda non fuisse, sed ut velis quisque accipiat hoc, q̄ id faciat, me ramen Apostolicam illam sententiam, in hac re oportuit inueniri, vbi ait, si nos ipsoſ judicar emus à Domino non indicaremur.

Scribere aurem ista mihi placuit, ut hac emitant in manus hominum, quibus ea, quæ iam edidi reuocare emmendanda non possum.

No pude borrar, como desee, con mi sangre, lo que fizé con mi pluma. Quiero hazer con este papel, lo que deseó San Agustin con sus Retractaciones, enmendando por este camino, lo que dicho vna vez, no pudo renocar. Y pues el Santo retracta con tan viva ponderacion sus defectos, aun leves, bien se me puede permitir, que yo le siga, retractando lo que en mi juzgio es un gran yerro. He sentido siempre, y

N O Escriuo este papel para escusarme, sino para acusarme. No pretendo adquirir con él aplauso, sino perdón. Quiero que reprehendan todos lo que yo mismo en mi jujgo reprehensible; y si alguno reprehendiere esto, tendrá yo el castigo que merezco, de ser reprehendido en todo; pero nadie, como dixo San Agustin en el Prologo de sus Retractaciones, pienso que me culpará porque corrijo mis yerroes: y si dixere, que no debiera yo decir lo que despues me auia de pesar, tendrá razon, y sentirá lo mismo que yo siento, y condenará lo mismo que yo condeno; pues no lo habíera yo de reprehender, si hubiera sido justo de decirlo: pero quien no pudo tener la primera parte de la sabiduria, debe tener la segunda de la modestia. Y ya que no pude decir todo lo que dixo libre de arrepentimiento, por lo menos arrepientes de lo que conozcere, que no debiera pronunciar. Y al fin, juzgue cada uno lo que quisiere, yo debo atender à la sentencia del Apostol: Si nosotros mismos nos juzgaremos, no seremos juzgados delante de Dios. Palabras son de San Agustin, en el lugar citado.

predicado, que las comedias, como se usan en España, no son
 licitas; y en vna Junta que se tuvo en la Iglesia del Hospital
 General, sobre la materia, à veinte y seis de Agosto, lo dixe
 publicamente. Despues firmé vn papel, cuyo titulo es: *Reso-*
lucion de lo que se decretó en la Junta del Hospital General, &c. en
 el qual se dice, que las comedias, si no son muy torpes, son
 licitas; y que no siendo vt in plurimum muy torpes, y muy
 prouocatiuas, se pueden, y deben admitir, como honesto aliuio,
 y recreacion: proposiciones, de las quales se infiere, que
 las que no son muy torpes, aunque sean torpes, son licitas; y
 que aunque aya algunas muy torpes (como no sean las mas
 muy torpes, que esto significa aquel termino, vt plurimum) se
 deben admitir como honesto aliuio, y recreacion: cosa que
 está tan lexos de la verdad, que seria digno de graue censura
 el afirmarlo. Y aunque pudiera decir, que nada desto se re-
 solvió en la Junta referida, y alegar otras razones, que bien
 entendidas, me sirvieran de disculpa, no quiero disculparme,
 sino retractarme; porque aquella firma mia puede dar ocasion
 à esta mala inteligencia: y assí digo, que la retracto, la reu-
 co, y anulo, y que la verdadera, y Católica Doctrina de todos
 los Santos, y Doctores, es, que las comedias, en que se mez-
 clan cosas torpes, aunque no sean muy torpes, no son licitas,
 ni se pueden, ni deben admitir como honesto aliuio, y recrea-
 cion. Y porque en la practica, moralmente tengo por impos-
 sible reducirlas à estado que no tengan al gunas cosas torpes,
 y prouocatiuas à torpeza, aunq sea grande la vigilancia de los
 superiores, como dice el P. Pedro Ferrer,
 referido por el Doctor Moure, y otros gra-
 uísimos Autores. Y porque en vna consul-
 ta que se hizo al Rey Felipe Segundo, por
 las personas mas graues de aquellos tiem-
 pos, sobre esta materia, se le representó à su Magestad esto
 mismo, dando por imposible otro remedio, que el quitar
 las del todo, siento, que no se deben conducir à Valencia, ni
 permitir en ninguna parte de la Christiandad. Nadie debe ad-
 mirarse que yo haga esta Retractacion tan apriessa, pues San
 Agustín juzgó que no auia de dilatar las suyas; y yo no qui-
 fiera que à la hora de la muerte me diera
 que llorar esta firma: pues del Grande Mo-
 narcha Felipe Segundo, refiere el señor Obis-
 po de Tarazona, Don Fray Diego de Yepes,

Mouropse. de in-
 cantationibus, & en-
 salmis, tcc. 1. ac. 8.
 fol. 33.

Apud Mour. epuse, r.
 de incantationibus, &
 ensalmis, edic. 2. cap. 16.
 fol. 105.

su Confessor, que ninguna cosa le diò tanta pena à la hora de la cuenta, como el auer renouado el uso de las comedias en España; y assi m^e retracto, pidiendo perdon à todos los que con ella aya podido occasionar à escandalos; porque fue permission de Dios, que al firmar no reparasse en lo que despues que la he visto impressa he reparado, para que delante de su Diuina Magestad me humillasse, y delante de todo el mundo lo retractasse, y para que fuese mas notoria la reuocacion, firme auto publico, delante de Francisco Nauarro, Notario publico de la Ciudad, y Reyno de Valencia, en seis de Septiembre

Quia propter quicunque ista letatur sunt,
non me imitetur errare
sem, sed in melius pre-
ficienter.

bre de mil seiscientos y quarenta y nueve, que fue al otro dia que vi el papel de las firmas impresso. Nuestro Señor adminta esta Retractacion en descargo de mis pecados, y sirva de exemplo, para que nadie me siga,

cuando erro, sino quando me corrijo, y enmiendo. En la Congregacion del Oratorio à 8. de Septiembre de 1649.

No necesita de ponderaciones Retractacion tan erudita, tan santa, y tan prudente; mas no escuso pedir al Lector la consideracion de la humildad heroica de su Autor, ni el aprecio que debe hazer de su inocencia, pues no auiendo firmado resolucion tan desatenta, se retractó, como si fuera verdaderamente reo de el crimen, que no auia llegado à la esfera de su entendimiento, ni à los terminos de su voluntad. Y ultimamente, le ruego pondere el dictamen que tenia de las comedias, contenido en estus breuissimas palabras: *He sentido siempre, y predicado, que las comedias, como se usan en España, no son licitas.* De donde se colige con toda certidumbre la grandeza de su humildad profunda, pues sin causa para retratarse, tomó asidero de la firma de su nombre, impresso en abono de las comedias torpes, para humillarse tan discretamente, y para publicar al mundo lo que sentia destos espectaculos, a suparecer ilícitos, y abominables. Fuera desta Retractacion, hizo una copiosa, y doctissima disputa en lengua vulgar, en la qual resuelve, que las comedias, del modo que corren en España, son ilícitas; y como en ella trató el punto tan de polito, es su resolucion tan fuerte, tan eficaz, y tan fundada, que disminuye mucho la probabilidad de la parte opuesta, y coloca la suya en la cumbre de una probabilidad muy eminente. Corre esta disputa suelta, arrancada al peligro que padeció

los papeles deste genero; seria lastimosa que ta rica joya se perdiese, y ocultase de las luces del mundo.

Desta Retraccion que hizo el Venerable Don Luis, pro-
cedio el murmurarle defenfreamente: de aqui se originò
el decir muchos desdoros, sin fundamento, a sus espaldas, ha-
blando cada vno de los injustos murmuradores, no confor me
al dictamen de la razon, sino conforme a la irritacion de su
depravado a petito, sin considerar, que este Euangelico Predi-
cador, no interesaua en la impugnacion de las comedias, ri-
quezas para su codicia, premios para su ambicion, ni aplau-
dos para su vanidad, sino solamente cortar el arcaduz del ve-
nero, que por el exercicio lluviano de las comedias, se entraua
hasta el centro de muchas almas. Passò la indignacion de la
lengua al furor de la pluma y cierta persona de aquellas que
en el vulgo tienen la estrella de bien vistas por lo florido de
razones, y por lo ayroso de sus dichos, sin auer en ellos mas
substancia, que la del sonsonete aparente, y vano, escriuiò un
Soneto contra el Siervo de Dios, en el qual le hiriò todo lo
que pudo. Mas què herida, què veneno puede ofender, ó què
indignacion agrauiar, en donde, por la mucha virtud, no ay
capacidad para la herida, para la llaga, ni para el golpe? Leyó
casi toda la Ciudad, y toda casi con horror, y enojo, lo q. con-
tenia aquella infamatoria Poesia, que inventaua. (mouida de
impulso diabolico) falsedades, que no cabian en tan candi-
dissimo pecho, ignominias contra la luz de su doctrina, lu-
nates fingidos en sus modestissimas costumbres; y lo que mas
pudiera irritar al Siervo del Señor, libertades, y oprobios
contra la Sagrada Congregacion de San

Felipe Neri.

(. . .)



AL LECTOR.

Muchas veces he predicado, que las comedias q se representan en España, con bayles, y entremeses lascivos, no son lícitas. Ultimamente, hize un Sermon de este asunto en la Iglesia de S. Isidro del Hospital, Martes de Carnestolendas, del año 1646. podria ser que hubiesen estrañado algunos q no le oyeron, por auertenido en las relaciones alguna equívocacion, y con ocasion de mādarme, q de mi parecer en esta materia, me ha parecido justo escriuir lo q predique, reduciendolo à forma de question moral, y sujetando à la censura de todos mis inteligēcias. Puedo asegurar, q ni lo q he predicado, ni lo q escriro, lo he predicado, ni lo escriuo como mio; Los dij curjos, los argumentos, y las palabras de este papel, son todos de los Santos Padres, y Doctores Clásicos; solo vengo á ser como el Artifice, q sacado los materiales de sus minas, forma su edificio: Lapides, & ligna ab alijs accipio edifici tamen exstructio mea est. Architectus ego sum, sed & materia variè vndiq; cōduxi, dixo Lipsio: Solo será mio el artificio q se dispone la materia, y esto tendrá de malo; ni porq está ya escrito en otros, he de dexar de escriuirlo; porq como dixo Agustino, Vnde es q escriuan muchos una misma cosa co difereēte estilo; aunq con mismo dictamen, porq llegue á todos por diferentes caminos la noticia de la doctrina misma: Utile est plures á pluribus fieri libros diuerso stilo, non diuersa fide, vt ad plurimes res ipsa perueniat ad alias sic, ad alias sic. Como no todos los entendimientos son unos, es menester q por diuersos medios llegue á todos la inteligēcia de una verdad misma: ni por ser agudas las razones sera peor el discurso, que no es mejor siempre lo q es propio. No es mejor (dice Lipsio) la tela de las arañas por labrarla de su proprio veneno, que el panal de las abejas, por sacarle con sus cepillos de las flores: Nec aranearum fame textus ideo melior, quia ex se fila gignunt, nec nostri vi- lior, quia ex alijs libamus vt apes. Yase q no ha de parecer á dos bie; espero q no parecerá mal a algunos: pero á todos ruego lo que S. Agustin á los q leyessen sus escritos: Sicut Lectorem meū, nolo mihi esse deditū, ita corrector ē nolo sibi: ille me nō amet amplius quā Catholica fidē; iste nō se amet amplius quā Catholica veritatē. Ni el Lector sea tan apasionado mio, q prefiera el afecto q me tiene á la verdad; ni el corrector tā suyo, q prefiera su censura á la verdad misma. Esto suplico, esto insto porque mi deseo ha sido siempre mostrar, q mi dictamen no es difereēte de lo q todos los Teologos señara, y quitar la equívocacion, q sin quizas, puede auer ocasionado la mala inteligēcia, ó aplicación de alguna doctrina en si muy buena, como lo mostrara el discurso. VALE.

SERI

SERMON DE LAS COMEDIAS.

AVE MARIA.



A sè que es ardua la materia que he emprehendido; yà sè que a algunos parecerà imposible; yà sè que ha de aprouechar poco mi Sermon, pero siguiendo las pisadas de mi Santo Prelado el B. Don Tomàs de Villanueva, Arçobispo desta Sáta Iglesia de Valencia, quiero salvar mi alma, y dezir la verdad, y defengañar al pueblo de alguna equiuocació que pue de auer tenido en materia de las comedias.

Predicando un dia de S. Iuan Bautista el Santo Arçobispo, y auiendo de dezir, que era pecado mortal permitir los cortos de los toros, se preuino con lo que dixo Dios al Profeta Ezequiel en el capitulo 3. y 33. de su Profecia, donde con el simile de la Centinela le enseñò la obligacion que tenía de predicar la verdad, aunque no esperasle sacar fruto. Porque si la Centinela, dice Dios, viéndolo venir al enemigo no auisa a la Ciudad, pagará con su vida el descuido, y caerà sobre sus espaldas todo el daño; pero si viéndole venir auisa, la Ciudad no sale a defenderse, no tendrá él la culpa, ni salvata la vida, aunque la Ciudad se pierda. Y luego dixa el Santo estas palabras: Aunque sé que no ha de

g. Thom. à Villanue.
serm. 2. de S. Ioann.
Bapt. Ego autem, et si-
scio, quod non prode-
re, faciam quod debeo,
et assimilam meam libe-
rem: nos raebo in a-
nimz mez, & vestra-
sum periculum. Iaque-
dantur vobis in no-
mine Domini nostri Iesu
Christi. quod omnes,
qui hoc agitis, vel co-
tentitis, vel non pro-
hibetis, cum positis,
non solum mortali-
te peccatis, sed etis ho-
micide.

apronuebar lo que dire, haré lo que debo por salvar mi alma, y no callare con peligro de mi alma, y de las vuestras. Y assi os digo en nombre de nuestro Señor Jesucristo, que todos los que tal hazeis, o permitis, no prohibis pudiendo, no solo estais en pecado mortal, pero sois homicidas.

Yo pues deseando imitar en esto a mi Prelado, viendo que por dezir algunos Doctores, que ver las comedias, aunque sean lasciuas, no pecan los que no tienen peligro de caer en el pecado de luxuria, parece que se dá por llano, que absolutamente les es lícito concurrir a ellas, quiero quitaros la equiuocacion y declararos como se han de entender los Autores que han podido dar fundamento a ella.

Y assi digo, que no solo es pecado mortal el concurrir a las comedias lasciuas, y en las cuales se representan cosastorpes, y el modo de representar lo es, pero que no ay Autor que aya escrito dello, que diga lo contrario, de la manera que en el discurso probare.

Y para proceder con la claridad que la materia pide, diuidiré el discurso en tres partes. En la primera pondré algunos presupuestos, que declararán el estado de la question, y el punto principal della. En la segunda diuidiré las dudas que en ella se ofrecen. En la tercera propondré, y responderé a algunos argumentos que se pueden hazer en contrario.

Ponense algunos presupuestos.

(B) Ciprius lib de spe-
ctac. Ceterum sciat E-
delis hac omnia inue-
ta esse, demoniorum,
non Dei. August. lib de
Ciuit. Dei. Ludi scenici
spectacula turpitudi-
nibus, & licenzia vani-
tatum, non hominam
vitij, sed demonum
iustis à Romanis insti-
tuta sunt;

Refuongo pues en primer lugar, que las comedias tuvieron su origen, y principio por inuencion de demonio, assi lo dice (B) S. Cipriano lib. de spectaculis Sepa, dize, el Christiano, que todas estas cosas son inde-
cion de los demonios, y no de Dios, &c. Para que conste mas desta verdad, es de aduertir q en Grecia tomaró e

9

nombre de comedias de ciertos sacrificios que se hazíá al Dios Como (que segun sienten muchos, era el mismo Baco) y la tragedia tuvo principio de otros sacrificios que se hazian al mismo Baco en los campos, despues de las cosechas del pan, y del vino, en los quales se sacrificaua un macho de cabrio , que en Griego se llama, *Tragos*, y de la muerte de este animal, tuvo el origé, y nombre la tragedia.

De la misma suerte se introduxeron en Atenas las comedias ; porque los moradores de aquellos Países, antes de edificarse, ó fundarse aquella Ciudad, se juntaban en los prados, donde en coros de músicos , que llamauan sagrados, hazian sacrificios á los dioses có catáres satyricos, y profanos, y acabauán en meriédas, y comedias opuléttissimas, y por esto sellaron comedias. Por esta razó los Autores destos versos, y cantares tuvieron siépre por su dios á Baco, teniendo por mas digno ministro de este ídolo al q̄ estaua mas embriagado. Y en prue-
bodicto, dixo (A) Donato estas palabras : *Como estos
juegos, y comedias las hazian los representantes en
honra del dios Baco, por esto sus Autores veneraro este
ídolo por su superior, y padre, y así todas sus canticiones
comenzauan por alabanzas suyas.* Cófirma esta verdad
la circunstancia de los tiempos en que se solian hazer
estas comedias; porq̄ como advierte (B) Laftancio Fir-
miano , era quando se festejauan los nacimientos (que
ellos dezian) de los dioses. Las luchas con fieras, se de-
dicaron á Saturno ; las comedias á Baco ; los juegos
Circenses á Neptuno , y así á cada uno de los dioses.
Peor fue el principio que tuvieron en Roma, que refie-
re (C) S. Agustin libr 1. de Guit. Dei, c. 32 . porque
por ocasion de vna peste que padeció Roma á los 206.
años de su fundacion, conjeturando los demonios, que
el yate iba acabando la peste, dixeron á los Romanos, que
el si querian aplacar el enojo que los dioses mostrauan

A) *Dona. Qui fudi en
Per artifices in honorē
Liberi patris ageretur,
etiam ipsi comediciā,
tragēdiā rūtu scrip-
tores huius Dei, vel ut
ve patris numen coe-
re, venerarique cepe-
runt. Cuīs rei prebi-
bilis ratio existit. Ita
enim carmina inchoata
proferebantur, ut per
ea laudes eius, & facta
gloriola celebrari, pro-
ferique constaret.*

B) *Laftanc. Firm. Nā
Iudorum celebraciones
Deorum festa sunt si
quidem ob natales eo-
rum, vel temporum no-
uorum dedicationes sunt
constituta, & primitus
quidem venationes, que
vocantur matara, sa-
cra summo attributis sunt
Ludi autem Scenici
Libero, Circenses Nep-
tuno, Paulatini acris, &
caeteris Dii ide in ho-
nor tribui copie, similes
Iisque luti, numeribus
coram conferentur tunc
sicut sigillis scapula
in libris spectaculorum
doceta.*

C) *August. Historia spi-
ranum a nefandis p̄-
prædilectis illis p̄ stilen-
tia sine debito cestatu-
tur aeternis longe granato-
rem, qui plurimum
gaudet ex hac oca-
sione.*

en aquel contagio, que les hiziesen comedias; y sindicada los aplacarian: y aunque el Sacerdote, que ellos estén, siendo Gentil, viendo que la peste que se introducía en las almas con las comedias era mas perniciosa, y mas incurable, que la que ya se acabaua en los cuerpos, lo resistió quanto pudo; venció la astucia de los espíritus diabólicos. Por este mismo fin mouió el demonio el ánimo de Pompeyo a que fabricasfle un teatro de comedias, en donde se depositasse la memoria de sus triunfos; y porque temió, que muerto él, le auian de derribar los Cenfiores de Roma, cuydádosos de quitar a la juventud la ocasión de la perdida de las buenas costumbres, y el fomento a la inclinación de las malas, que con las comedias se introducía, trató que edificasfle un Templo de Venus sobre el teatro, para que el respeto al Templo de aquella Diosa torpe sustentasse el teatro de la torpeza.

Este es el origen de las comedias, que las haze de calidad bien execrable; pues como dixo el Padre (A) San Isidoro, del origen de las cosas se descubre la estimación que se debe hazer dellas. Nadie bebió sin rezelo el agua que tuuo el origen de mala calidad; ni el arbol dio bué fruto si tuuo gastadas las raízes. La santidad de las ramas coligió (B) s. Pablo de la bondad de la raíz; el humor de la raíz, le descubre el tronco; y las ramas que le atraen. Nadie se atreuiera a leer, ni tocar un libro, otra cosa que avia venido del infierno; de allá vinieron las comedias; este es su solar conocido..

Presupongo en segundo lugar: Que despues de esta pestilencial introducción, y despues de auer venido Christo Señor nuestro al mundo a morir por los hombres, que es la representacion, en que los hombres auían de tener fixo el coraçon, se introduxeron entre los Christianos algunas representaciones licitas, o juegos y bayles honestos, dexando lo malo de aquellus, y tra-

A) Isidor: libri ethim. Ob hoc respicienda est originis macula ne bonum æsti metur, quod initium à malo accepit.

B) Paulus Romanorum i. Quod si radix sancta & rami.

mando lo indiferente con las calidades que enseña el
clerigo Padre (A) Santo Tomás, Padre de la buena
Teología, deben tener para ser licitos estos juegos, ó
representaciones, en que se busca la recreación animal,
y le llaman dichos, ó hechos jocosos.

La primera, que por ningun caso se representen di-
chos, ó hechos torpes, lascivos, ó en daño del proximo.

B La segunda, q no se gaite sobrado tiepo en ellas,
sino el q sea necesario para aliviar el coraçon del peso
de los negocios; y por este titulo de recreación diero los
Santos a los Religiosos algun rato para desahogar la
naturaleza, y no tener tirado el arco del espíritu (i.e.n-
pre, sabiendo usar de la recreación, que es el mayor cō-
trario del espíritu, como del agua cō el fuego, que si es
mucha, le apaga; pero si es poca, y à ratos, le enciende.
La recreación sobrada relaxa el espíritu, y la espaldada,
y confuzon, le alienta, y desahoga la naturaleza: así
San Bernardo, y San Agustín, y lo prueba Santo To-
más con S. Ambrosio, y Ciceron.

C La tercera calidades, q sean cō gruiétes al lugar,
á las personas, y al tiepo; y así no es decente q se ha-
gan en los templos, ni en días de fiesta, ni q los q las re-
presentan sean personas Eclesiasticas, ni tan poco q sean
personas de mala vida, como lo enseña Cayetano.

D Presupógo en tercer lugar, q creciélo despues
con el tiempo la malicia de los hombres, se introduxe-
ron otras comedias, mezclando lo lícito con lo il-
lícito, y con lo honesto lo torpe. Y aunque en lo agudo
de la Poesia, en lo ingenioso de los conceptos; en lo
artificioso de las traças, y de las tramoñas; tienen mu-
cho de indiferente, va mezclado, ó encuñerto deba-
jo del ingenio, y de la agudeza la liuanidad de las ac-
ciones, la descompostura de los trajes, la insolencia
de las mujeres, la deshonestidad de las palabras, la di-
solucion de los bayles, y entremeses, lo lascivo de los

A) S.Thos.2.2.q.16s.
art.3. Huiusmodi autem dicti, vel facta in
quibus non queritur nisi delectatio animalis
sicut ludicia, vel ioco-
cosa.

Circumq[ue] tamē, vides
ut erit esse principiū
cauenda. Quorum i. &
erint pale est, quod
adicta delectatio nō
peratur in aliquibus
operationibus, vel vere
bius turbibus, vel mo-
ciis.

B) Aliud autē, at-
tendat isti, ne tota
ter grauitas animae re-
volvatur.

C) Tertio autem as-
tellendum est, ácū, &
in omnibus alijs huma-
nis actionibus, ut con-
gruat persone, & tem-
pori, & loco, & secundi-
atis circumstantias de-
bet ordinari, ut felici-
er sit, & tempore, &
homine dignus.

D) Hier. Ezech.10. A
spectaculis etiam remoueam & omnes are-
na circi theatrorum &
omnibus, que animis
contaminant puritate, &
& per sensus ingrediā-
tur, & membra impli-
cari, q[ue]d se prius
est. Hierosol. Mors re-
trauit percutellas &c
etras,

A Christo, aq. Altag-
na mala theatra est
etiam scimus, mag-
na, & neque hoc scimus
quam magna, qd. Vir-
ginae pudorem immi-
nui, inuenies perulantem
cuadre, senes lasciuia
reperi et, inde coniu-
gia iniri infelicia, fur-
ia existere, & pecularia
multaque alia flagitia
superiori saeculo vix au-
dita.

Cipriano. Adulterium
discutit, dum videatur
& a lenocinante ad vi-
tia publica autorita-
tis malo, que pudica
forte sit: ad specie aculü
matrona processerat de
specie aculü reueretur
impudica.

Ambros. Ps. 93. Qui
non respicit haec beatus
est, qui autem respicte
infames est, arque fu-
riosus.

Cipr. ubi sup. Quid in-
terior haec Christianus si-
delis facit, cui virtus non
licet, nec cogitare.
Quid oblectatur simu-
lachris libidinis, & in
ipsis, deposita verecun-
dia dicit facere dum
consuevit videre.

August. b. 10. Hom.
21. Quotiescumque fra-
ties charismati, aliquos
ex filiis vestris ad ipe-
culum, vel furiolem, vel
cruentem, vel turpam, qua-
si ad aliquid bonum o-
pus curvae rara per-
suasione, & pestifero a-
more cognoscitis, vos
qui iam Deo proprio,
illa nec solum luxurio-
sa, sed etiam crudelis
obligacione despiciens
castigare eos, & abun-
dantios pro eis Domi-
no supplicare deberitis,
quia illius cognoscitis
ire in vanitatem, & in
spissas mendacem, & ne-
gigere quo volat.

amores; de q̄ hablaron los Santos contal ponderacion;
que à no ser tanta la verdad, pareciera encarecimiento,
porque les faltauan las calidades de las buenas, y pare-
cian mas á las de los Gentiles (que supusimos atriba-
que se introduxeron por astucia del demonio) que á
cosa de Christianos ; y así las llamaron vnos inven-
cion diabolica ; otros principio de la heregia , y de la
idolatria: y todos los Santos Padres, y Doctores q̄ han
florecido en la Iglesia , las han tenido por escandalosas
al Pueblo, perniciosas á la Republica, opuestas á las bue-
nas costumbres, y á la Fe Christiana. (A)

Y verdaderamente las que se vfan en España, mastie-
nen destas vltimas ; porque à mas de que las personas
que las representan son , por la mayor parte , publica-
mente infames , y rameras , las materias son de ordi-
nario de amores lascivos , de bayles , y cantares prou-
cativos; y que se puede dezir dellas lo que dixo San Juan
Chrysostomo de las de sus tiempos, que todo lo que en
ellas se haze, representa torpeza, y dishonestad ; pues
refiriendo el Santo todo lo que en aquellas schazia, no
dice mas que lo que en estas se vè : en estas llegan á be-
sar los hombres á las mugeres , van rebolcandose abra-
cados por el teatro, se cantan cosas con cifras lascivas;
pero tan claras, que los niños las entienden, y las apren-
den, y las cantan por las calles, no sin detimento gran-
de de algunas donzelllas que las oyen, y sin ofencion de
los de los oídos castos, y a veces se nombran las acciones
mas torpes claramente.

Ser representan incitamientos a las mugeres casadas,
para cometer adulterios contra lo que representan sus
maridos: y incitar a esto, aunque sea por la delectacion
exterior, es pecado mortal en sentir de Gayetano, que
declarando la calidad de los hechos, y dichos torpes, q̄
Santo Tomas dize , que hazen pecado mortal las co-
medias, nombra estos: Si alguno, para deleitar a otros,

incita una mugor a adulterio; y claro está que no entiende para deleitar venéreamente; porque con este fin, menor acción es pecado. Ni diga alguno que Santo Tomas, y Cayetano hablaron sola mente quando el incitar es verdadero, y no quando es por modo de representación; porque demás que no es menester para pecado de escandalo, que quiera pecar el que hace la acción; porque la voluntad interior, como no se ve, no escandaliza, sino que la acción exterior sea de suyo mala, como se probará abajo; si esto fuera así, se seguiría. qdilo el Santo, que ni el acto mas deshonesto hecho exteriormente por modo de representación, sin voluntad interior de pecar, sino por la vana deleitación de quien lo ve, no sería pecado; lo que no es justo pensar de vn Santo tan casto, y de vn Cardenal tan eminente.

Ni se puede dezir, que en las comedias que repreheden los Santos, ni las que antes vieron los Gentiles, se hazian, ó hablauan mas claramente las acciones torpes, pues las materias eran de fabulas, de su naturaleza indiferentes, como aduierte Tertuliano. Porque los disfraces de la Luna, los aços de Diana, el testamento de Iupiter, la hambre de los tres Hercules, el llanto del Sol, quando fue lançado Faetonte, que eran los titulos de los entremeses, ó comedias, no son de suyo materias tan lasciuas, y si lo son, tambien se han hecho comedias dellos en estos tiempos. Y no es creíble, q los Romanos, tan circunspectos, lo consintieran, pues desterraron de Roma a Ouidio por el libro de Arte amandi, que enseña mucho menos torpeza que alguna comedia. Ni las comedias de Terencio lo tienen, ni los Santos q contra ellas hablan, dizen de aquellas mas de lo que en estas se haze, y dizen, que son torpísimas. Oygamos a S. Juan Chrysostomo (A) que todo lo refiere. Todo quanto alli se haze, estorpíssimo, las palabras, los vestidos, los cantares, los mouimientos de los

A) Chrysost. Cuncta simpliciter, quæ ibi sunt turpissima sunt verba, vestitus, tonsura, voces, caecus, modulations, oculorum conformatio-nes, et moras, tibie, fistula, &c. ipsa fabuosa argumentatio,

ojos, los instrumentos musicales, y el mismo asunto es
buloso.

Y así lo suponen el P. Joseph de Jesus Maria, Del.
calço Carmelita, lib. 4. de las excelencias de la casti-
dad, cap. 16. el P. Pedro Guzmán, lib. de los bienes del
honesto trabajo, disc. 6. y el P. Alonso de Riuera, de la
Religion de Santo Domingo, en la Historia del Sacra-
mento, trat. 20. donde dice estas palabras: El M. Fray
Diego de Tapia, sobre la tercera parte de Santo To-
más en la q. 8. art. 8. dice, que las representaciones q'
corren son de cosas lascivas, feas, y torpes, perniciosas,
y contrarias à la Religion Christiana; y ha sido traga del
demonio, que como el mal de suyo estan flaco, que por si
solo no se puede sustentar, si no se arriba al bien, quanto
es mayor en si, tanto mas presto se destruye. Pues que
remedio, dice el demonio, si el mal se esconde debaxo
del bien, y se viste de su especie, para poder engañar,
arriemos las comedias al culto diuino, y à las fiestas
de los Santos, y del Santissimo Sacramento, para que
con capa tan honrada de fiestas de Dios, demos à beuer à
los hombres, como agua clara, las fiestas del infierno; por
dó de solo aquel sufrirà estas representaciones lascivas
que se representan entre Christianos, y delante del San-
tissimo Sacramento, que por sus pecados no siente, ni
entiende quan contrarias son à la Santidad de Dios. Nu-
mer. 6. dice: El M. Fr. Antonio de Arze, de la Orden
de Santo Domingo, dixo, y firmò de su nombre, q' aunque
las comedias, segun doctrina de Santo Tomás, no son de
su naturalez malas; pero que como se representan oy-
dia en Espana, son pecado mortal, y como se representan
en Valladolid, y otras partes, con capa del mismo, y en
los hospitales, y en Iglesias tienen especie de sacrilegio.
Num. 8. dice: Y dado caso que se concedan estas come-
dias, danzas, y juegos; pero q' sean convenientes à la pu-
reza del misterio, y à la decencia de la Religion Chris-
tiana.

tienda, como lo enseña S. Tomás, y la Filosofía moral; per-
sona como ellos las hacen embuetas co' mil cosas lascivas claras, ó disimuladas, de que antes se ofende Dios
grauemente; y mas que ni ellos son el Rey David, ni ellas
Anna Profetisa, sino por la mayor parte bôbres, y mu-
geres viciosas. Refiere este Doctor, que en una come-
dia, despues de auer tratado latciuamente en el vestua-
rio el galan con la muger del Autor, que se dezía pu-
blicamente que era su amiga, salió él haciendo S. Io-
seph, y ella la Virgen Santissima, y que la pedía zelos,
cosa que de solo oirla se ofenden los oídos piadosos. Y
luego concluye num. 9. con estas palabras: *Por donde
concluyo, que de mi parecer, aunque vale poco, no solo
se arrian de derribar los teatros, y desfellar los Poetas
destas cosas, sino cerrar las puertas de las ciudades, y
Pueblos, a los Comediantes, como a gente que trae con-
siglo la peste de los vicios, y malas costumbres.. Vease
este Autor en dicho lugar..*

Ya se vé que estos Dotores no hablan de las come-
dias que se viauan en tiempo de los Gentiles, sino de
las de sus tiempos: y es cosa constante, que no estauan
tan relaxadas entonces como aora; cosa que la confiesan
los mismos Comediantes, quando llegan a defen-
ganarse, y dexar aquel modo de vivir; a mi me lo han
asegurado algunos de los que le han seguido, y q' qui-
zas han murmurado de que predicasse contra ellas. Y
me consta bastante, que el P. Fr. Juan de Santo
Toma, Cofessor de su Magestad (que con esto digo que
es de la misma Orden de Santo Domingo) varon del
spiritu, y doct: ina que todos saben, deseó, y procuró
desfellar las comedias de España.. Y poco despues de
su muerte se tomó la resolucion de suspenderlas, lo
que podemos atribuir, ó a sus oraciones, ó a las buenas
disposiciones que auia dexado para el efecto.

Prefupongo, pues, en quarto lugar, que la question,
ò duda,

S' duda no procede de las comedias que tienen las calidades de las licitas; y aqui no puedo dexar de advertir alguna equivocacion ; porque si se supone que tienen las calidades de las licitas , ó por ser de alguna vida de Santo, sin mezcla de otra cosa , ó de materia indiferente , ya no se dexa lugar à la question. Suponen los que defienden las comedias q̄ se vfan, que ay tres especies de comedias; vnas de vidas de Santos ; de cosas indiferentes otras; y otras de cosas torpes: de las terceras dan por assentado, que no son licitas ; sobre las primeras, y segundas, que lo son. Pues sobre què comedias será la disputa ? Lo que han dudado los Doctores no ha sido de las primeras, ni segundas, sino de las tercera s , con estas formales palabras : *Si es licito asistir , ó ver las comedias , aunque se representen cosas torpes , y el modo de representar sea torpe.* Y asi lo suponen los que dicen, q̄ es licito verlas, quando el que las ve no tiene peligro de caer en pecado ; pues á no ser esto asi , no auia que decir, si no ay peligro, ni tuviere lugar la razon comun con que se defienden , que es: cada uno mirelo que en si siente ; y si reconoce peligro, no vaya ; y sino le persuade, no ay para que se abstenga : razon que supone, que por ser torpes , le puede auer en algunos , aunque en otros no le aya.

Y en confirmacion desto se puede añadir, que los que para defendér las comedias que oy se vfan, las ponen en la esfera de tan indiferentes, que las igualan con coger las flores del campo (sino son abrojos los que produce el teatro) quando llegan a tratar de las personas q̄ las pueden ver, dicen, q̄ son los que fueren fuertes, y no tuvieré peligro de caer en algun pecado con ocasion de lo que alli se representa: *Illi (dizen) qui fortis sunt animo , et non est periculum , &c.* limitacion que parece opuesta a la indiferencia: porque para ver vna cosa tan indiferente, como coger flores , no se que sea menester tanto

tanta fortaleza: y que Dóctor ay, que hablando de las cosas indiferentes, diga, que solo pueden asistir a ellas qui fortes sunt animo! Así, que los Doctores q han dicho que no es pecado mortal ver las comedias quando no ay peligro, como Sanchez, Bonacina, y Diana en los lugares que abaxo citare, hablan de las enq se representan cosas torpes, y el modo de representar lo es, y lo di-
cen con estas bien claras palabras: *Eti am i res turpes
repräsententur, et modus repräsentandi sit turpis.* De-
nde los pecho, que puede auerse ocasionado la equi-
vocacion, pensando que por dezir, que no pecan con-
tra la castidad (que deste pecado se han de entender) los
que asisten las comedias, aunque sean las cosas que se
representan torpes, sino ay peligro, libran estos Docto-
res de todo genero de pecado a los Comediantes, a los
compositores, y a los asistentes. Y que esto no es assi
probará el discurso, reduciendole a quattro puntos.

El primero, si es licito componerlas.

El segundo, si es licito representarlas.

El tercero, si es licito permitirlas.

El quarto, si es licito concurrir a ellas.

P V N T O P R I M E R O.

S i es licito componerlas.

Vanto al primer punto se pueden considerar dos cosas. La primera, mirando las cosas tor-
pes en si mismas, sin considerar el peligro del escan-
do, ó de pecar, que pueden ocasionar a los que las
yeren. La segunda, mirando que pueden ser causa
de los que las lean, aunque sea por su dizeza, y fra-
ude, pequen, deleytandose en leerlas co peligro de
pecado mortal. Que aun en el primer caso sea pe-

cado mortale el componer tales comedias, ó cantares, sienten San Antonino 1. part. 4. y 5. cap. 1. §. 8. Ger-
son. 2. patt. Angelo, Tabiena, Graphis, y otros, los
quales dicen, que las palabras torpes, los cantares, las
señas, aunque de ellas no resulte deleite sensual en el pe-
namiento, y voluntad, sino solo considerado, el que de
la misma pronunciación de las mismas palabras tiene,
son pecado mortal; pero el Padre Sanchez libr. 9.
de matr. disp. 46. Bonacín. (A) y otros, casi todos mo-
dernos, limitan esta doctrina al segundo caso, y cōfor-
mes, sin excepción de alguno, sienten, que el componer
estos romances, cátaras, y poesías, por el peligro de que
algunas personas, aunque fragiles, y fáciles, han de pa-
decer prouocación, es pecado mortal. Aora arguyode
esta fuerte.

Las comedias en que se escriue cosas torpes, y bá-
les lasciuos, no solo á personas fáciles, y ya inclinadas
sino ya á las muy fuertes, y castas, han pervertido, y
hecho caer en flaquezas de sensualidad, y deleites de
cosas sensuales, que no sabian antes de verlas: luego no
es dudable, que componer estos, y semejantes libros, es
pecado mortal.

Esto se confirma con la doctrina comun, y admitida
de todos, como cierta en buena Teología, que com-
poner libelos infamatorios, ó satíras, de las cuales le
sigue nota de infamia en algún proximo, aunque no se
haga con este fin, si se sabe que se ha de seguir, es pe-
cado mortal, porque es causa de que pierda uno la
buena opinion. Los libros de las comedias lasciuas, &c.
son causa de que pierdan la castidad, y honestidad mu-
chas personas, que si no las leyieran, no la perdieran: lue-
go es pecado mortal el componerlas.

Confirmo esta razon; porque si se cotejan los libros
de comedias que aora se vfan, con el libro de arte a na-
di de Quidio, con las comedias de Terencio, con la
Ceide

A) Bonac. q. 4.
punēt 9. de ma-
tr. & Sanchez:
Quarto patet,
componētes, &
repræsentantes
comedias, quæ
continent res
valde turpæ, &
excitantes ad li-
bidinem peccare
mortaliiter
quia dant cau-
sam ruinæ, quâ-
uis illam nō in-
tendant. Idem
dic de scriben-
tibus turpia, &
de his, qui pin-
gunt foeminas
cū nudatis pu-
dencias, vel cum
velo diaphano;
quia hæc mul-
tum ad venereā
voluptatem in-
citant. Ita An-
gel. v. Ludus, Fi-
liac. tract 30. n.
211. & alijs, pud
Sancti. n. 42.

Celestina, y otros prohibidos por la Santa Inquisicion, como contrarios á las buenas costumbres , y prouocatiuos, ó maestros de las malas , y de pecados , se verá claramente que ay mucho mas de amatorio , y de lasciuo , y con modo mas artificioso, y mas agudo en los de que hablamos, que en aquellos; y que el artificio , y agudeza destos, es mayor ocasion de que se imprima en la veluntad, y la memoria lo lasciuo que lleva embuelto. Aquellos están prohibidos por juzgarse incitatiuos al mal , y que de leerlos se puede seguir perdida de la castidad : luego con mas razon se debe rezellar en estos, y son dignos de la misma prohibicion. Y assi con razon, y con piedad dixo el (A) P. Pedro Hurtado, tom. 2. disp. 173. lect. 28. sublect. 7. que es gran verguença de los Christianos, que los Romanos destrassent à Ouidio, por auer escrito el libro de arte amandi , y que los Christianos á ninguno de estos Autores han dicho palabra, antes los han honrado mucho , haciendoles honorificas exequias en sus muertes, con publicos sermones; siendo assi , que ha hecho alguno dellos , quizás, mas daño á la Iglesia, en quanto á las costumbres , que mil demonios. Y el P. Franciso de Rinera, de la Compañia de Iesvs, les llamo por esto, ayudantes del demonio , aplicandoles con grande erudicion aquellas palabras del cap. 1 . de Micheas: *Propterea dabit e missarios super hereditatem Geth.* Y si el libro de los Cantares, donde son los amores tan caftos entre el alma , y Dios, estauan prohibidos á los Hebreos, como dixo San Gerónimo en el proemio á los libros de Ezequiel , de suerte, que solo los podian leer los que auian cumplido ya treinta años, quanto mas lo debian estar los libros de las comedias , y sus Autores , aunque no fueren tan lasciuos, como se ha supuesto?

A esto se debe añadir lo que es digno de gran ponderacion, y lastima; que si los Autores destas cosas fueren

Al Petr. Hurtado, tom. disp. 173. Et quod dem dedecori Christianorum est. Und un Roma pulsum anchorite Augusti, propter Arctem Amandi , multes autem officiosissimos libros edito, in lucem ab omnibus Christianis, & (quod sanguineis lacrimis esse deplorandum) ingerendum à sacerdotibus. Mille comedias fertur cōpositissimae vnuus, & viginti etiam volumina evulgasti, quibus plura occulta invexit in orbem quam mille demones.

sen personas Eclesiasticas , feria mucho mayor pena de, porque les faltaria la calidad de la congruencia de las personas que pide Santo Tomás. O amarga pena de la Iglesia , que pudo dar el ocio esta penitima ocupacion a sus ministros! *Ecce , ecce in pace amaritudo mea amarissima.* Queda , pues , assentado , y sin controuersia el punto primero que los Autores de semejantes comedias , bayles lasciuos , y entremeses torpes , pecan mortalmente , aunque ellos no tengan por fin la deshonestidad a que prouocan , sola porque es cierto que alguno ha de ser prouocado , como lo dizen claramente Sylvestro , Sanchez , y Bonacina , con las palabras arriba referidas , y todos los Doctores comunemente.

A) S. Thom. Et ideo officium erat histrio-
num, quod ordinatur ad foliacionem hominibus ex-
hibendum , non est se-
cundum re illicita nec
cum in statu peccati,
dum modo moderat
ludo videntur, id est non
viendo illicitis verbis,
vel factis ad ludum,
& non adhibent ludum
negotios & temporibus
indebitis. Idem q. 168.
art. 3. in corpore. Su-
perfluum in ludo acci-
pitur, quod excedit re-
gulari rationis , quod
quidem potest esse du-
pliciter, primò ex ipsa
specie ad. opem , qua
assumentur in ludum:
quod quidem iocandi
genas feruntur. Tu-
lism dicitur esse il
liberale, perutans, fla-
gitacionis, obsecrum;
quando scilicet videntur
aliquis causis luditur
verbis, vel fac-
cis, vel etiam his, qua-
vergit in proximi no-
tumentum. Quae de se
sunt peccata mortalia,
& sic patet quod ex
cessus in ludo est pec-
catura mortalis.

PVNTO SEGVNDO.

Si es licita representarlas.

EN Este punto puede auer menos dificultad: es doc-
trina expressa de (A) Santo Tomás 2. 2. quæst. 168.
artic. 3.. ad 3. donde solo los escusa de pecado mortal,
cuando no representan cosas torpes , ni representan en
lugares , y tiempo no debido ; y se debe mucho pon-
derar , que por cosas ilicitas , y torpes no entiende el
Santo los mismos actos de la deshonestidad, sino las pa-
labras, requiebros, dichos, o cifras della , que pueden
prouocar a torpeza , y esto solo basta para que ellos pe-
quen mortalmente. Lo mismo dice el (B) Santo en el 4.
de las sentencias , dist. 16. q. 4. artic. 2. donde distin-
guetres generos de juegos ; y el primero dice es pecca-
do mortal , que es el que vfan los comediantes en los
teatros; y en tiempo de Santo Tomás no estauan las co-
medias tan disolutas , ni nunca lo han estada tanto es-

Italia, donde nació el Santo, como lo están en España; las palabras del Santo son estas: (B) Ciertos jue-
gos ay que en si mismos contienen torpeza, y es-
tos todos los deben evitar, como los que se hacen en
los teatros, en que se pronuncia luxuria. Y lo mismo di-
zeen la questi. 168.art.2.in corpore, de la 2. 2. ya ci-
ada.

Pruebase tambien esta doctrina con la comun y general de todos, en el tratado de escandalo , y latrae el Padre Diana en la 5. part. tratado septimo , resolut. 2. donde dice asi : (A) Digo , que de tres maneras, ó contres intenciones puede uno incitar à otro à pecar . La primera , &c. La tercera , haziendo algun pecado delante d'el , ó cosa que parezca pecado , con lo qual crees , que aquell que lo ve , se ha de mouer à pecar ; pero de ninguna suerte èl lo haze con tal intencion , sino interpretativamente se dice , que lo haze con esse intento , porque haze cosa de la qual ve que ha de tomar ocasion de pecar . Todos los Doctores confiesan , que este pecado mortalmente , y que tiene obligacion de confessarse en circunstancia clara , y distintamente , sin que en esto discrepen entre si los Doctores . Todas son palabras de Diana ; y quando èl no cita Autor en contrario , es llano que no le ay ; pues quando en otras materias parece imposible , los halla , y cita : el que representa cosas torpes , y torpemente haze cosa que es pecado , ó tiene especie d'el , delante de personas que han de aprender , y tomar ocasion , y enseñan-
sa para pecar : luego es pecado mortal representar cosas torpes , y torpemente : La consequencia es clara ; la menor es euidente ; la mayor es de Diana , y de todos los Autores que se pueden citar en fauor de las comedias.

Confirma esto el mismo (B) Diana ; porque en otra ocasión dada , si se puede pecar delante de otro ; y

Et s. Th. in 4. dist. 16.
q. 4. art. 5. Quia enim
ludi sunt quae ex lege ihesu
tueri cum non esse ihesu
& tales ludi ab homini-
bus videntur fieri. & pte-
cipue a presentibus,
qui per fluctus & tem-
ta corrigere desine si-
c ut ludi qui in chearicis
agel amur ad luxuriam
prouocanda.

A) Dian. 5. p tract. 7.
de scandi. ref. Text. 6.
faciendo a iugando pec-
catum cui faciet pec-
cati habens quo cre-
dit, alium inducendum
ad peccatum, nullo ta-
men modo id exprof-
se intendendo, sed fo-
lum interpretatué,
quatenus vult facere, id
ex quo videt alterum
sumptum occasionem
peccandi. Facientur ad-
tamen communiquer. I. Da-
omes, omnes induc-
tum alterum aliquo ex-
dictis modis, ad teccā-
dum, peccare, tenetis;
hoc expesi & distin-
cte confiteri, nos in
his, aut in modo illud
peccatum cōficiendi in-
te, si dissident, ita co-
sinch disp. 22. dub. 2. na-
2. 1. or. 22. 2. fed. 2.
disp. 2. 2. Azor. tom.
1. lib. 2. cap. 6. q. 2. 26
alibi.

B³ Djan.refol. 3. Ag
peccantes coram alijs
exstentibus aliquan-
do à peccato mor-
bit? Ref. unde, plures
coram alijs peccantes
excusari à peccato
scandali, vel quia vi-
dentes sita sunt in ho-
no Italij, ut in illo.

P.D.

modo peccatis vissi ceteratur ad peccatum moueri; vel ita sunt deperditos, ut peccatum aliorum nihil illos immovere. Ita Salas tom. i in p. 2. tract. 7. dis. 3. sect. 4. n. 24. Sanchez in Sam. co. 1. lib. 1. c. 5. n. 7. Leon vbi inf. n. 14. Castr. Palao. to. 2. tract. 6. dis. 6. punt. 2. n. 4. & ideo optimè notat Sanchez in teletis dis. 46. n. 11. Quod à scandalis eccles. o excusantur plurimi quod vel ipsi tam praus moribus imbuiri sunt; vt ab illis de traxentando exemplo nihil cu-etur, nec iudo argumentum sumatur ad libertutem vitijs vacandum, vel de eo curantes, ita ad peccandum faciles, atque inclinati sunt, vt non censeatur morsalis eorum inducere.

Norandum vero est hic unum, quod plurimi misericordie nolunt intelligere, videbile in casu, quo times à re aliis scandalizato esse, teneat in confessione explicare numerum personarum, & speciem peccatorum, v. g. meo malo exemplo facili laicari si tot personas inducendo talia, & etiam peccata, aliter non sacrificari. Ita Euseb. eo. 1. tr. 2. 2. c. 6 n. 22. 6. Silvius in 2. 2. q. 13. art. 3. con. 1. 2. Castr. Palauis vbi supra, punt. 4. n. 3 & Bonac. de peccatis, dis. 2. q. 4. punt. 2. n. 4. vbi citat Sanchez quibus etiam adde Molophilus in sum. tom. 1. tr. 2. c. 10. n. 1. & Leon. de officio confessori. to. 1. recolat. 24. n. 9. & 10.

responde, que algunas vezes se puede escusar de pecado el que tal haze, si los que lo vén son tan firmes en el bien, que no ay peligro de que ninguno tome de á ocasion de pecar, o son tan malos, que assi como assi no pecarán mas, ni menos por verlo: ó finalmente los que pecan son tales que no dán mas mal exemplo por pecar en publico, que si no pecaran, por ser su vida tan notoria, y desuso escandalosa; y esto con doctrina de Sanchez, de Castro Palao, &c. Y luego añade, que se debe advertir lo que miserablemente dexan muchos, no confessando el numero de las personas que estauan presentes, quando escandalizan con su mal exemplo, y con doctrina de todos dice, que se debe hazer; de donde colijo yo claramente, que los comediantes, sino es, ó que las personas que los vén, sean santas todas, ó todas mas malas, ó suponga que ellos son todos publicos pecadores, pecan pecado de escandalo, porque hazen delante de otros cosas que son pecados, como decir torpezas, y representarlas; y aunque ellos no se deleyten, ni pequen por esta parte, pecarán porque hazen cosa que parece pecado delante de otros.

La segunda razon con que se prueba esto, es, pintar una figura deshonesta, es pecado mortal, aunque aya muchos que no pecarán por verla, solo porque ay peligro de que algunos pequen, mayor pintura es la misma representacion de la deshonestidad, porque no ay cosa que persuada mas que lo que se ve; y assi es arte de los Oradores sacar alguna imagen, ó hazer alguna aencion, ó figura que represente al viuolo que van diciendo para mouer, y persuadir al Auditorio. Marco Bruto, quando quiso mouer á los Romanos contra Tarquino, traxo el cuerpo difunto de Lucrecia, y en el fervor de la oracion, le fació, y le enseñó al Pueblo, para que mouido á compassion de la desdichada mujer,

per semoniesse à vengança de la crudelidad del Rey soberano : luego siendo las comedias representaciones, mucho mayor fuerça tendrán para mouer , que la pintura ; y si no es licito pintar lo lasciuo, menos lo será el representarlo. Esto confirma lo que arriba diximos del comprenderlas.

Confirmase esta doctrina con la que trae Diana, resolut. 5. de scandalo, cō estas palabras: (A) Si es licito pintarla a vn am. nc. bado su amiga . Azor dice q no, y lo mismo siente Bonacina. Yo digo, que en algun caso es licito, auiendo grauisima causa. As si Sanchez, Leon, C. P. o Palau, &c. porque estàacion de pintar, es indiferente, y se puede dar bien della; y as si auiendo causas graves, se puede honestar ; mas porque es fomento, y incentiuo del amor torpe, no se puede sin pecado mortal pintar tal imagen, sino fuesse que el Tintor, obligado cō grava causa, lo fiziese, y no seria grava causa al falta de ganancia en dexarla de pintar, sino que temiesse la muerte, o grava herida, si no la pintaua. Aora arguyo, si no es por miedo de muerte, con doctrina comun dize Diana , no se le puede pintar sola la figura de la nanceba al amante (no siendo deshonesta) porque es incentiuo del amor torpe ; luego menos licito será pintar con representaciones las cosas torpes, que de suyo son prouocatiuas, y las iuas.

Tercera razó. Nadie puede ser notado de infamia, tenido por tal , regularmente hablando , si no es por algun gravae crimen , ó delito , que sea pecado mortal, oficio del , como es comun sentir de los Teologos. Demás desto , nadie puede ser priuado publicamente de la communion, si no es publico pecador ; doctrina expresa es de Santo Tomás, y de todos los Teologos cō su Maestro. Los comediantes son notados por derecho de infamia , y como tales excluidos de los oficios de la Republica, como gente indigna dellos ; demás desto,

A) Diana resolut. 5. de scandalo, an. 1. tunc ut pingere a magis inem cōcubina amatio. Azor, tom. 1. lib. 12. c. vlt. q. 5. & Bonac. diso. 2. de peccato q. 4. dict. 2. paraf. vnic. n. 19. negat uā sententiam docen. : eruditio enim calix pictura homini sic depe- die est quasi donatio gladij - parato. occide- res.

Sed ego puro aliquando licet, virgine scitum est grauisima causa, Ita anch. in suu. tom. 1. lib. c. 7. n. 40. Alph. de Leon de officiis conf. tom. 1. recol. 14. n. 34. & 56. Cast. Palau to. 1. tradi. 6. disp. 6. punct. 12. B. d. Qd h̄c cadio de se. indifferens est, & bona vñi deseruere possit, ac proinde ix aliqua graui causa honestari. Sed quia tamē fomentum est, & incitat vñ turpis auoris, mortale peccatum est, talēm imaginem depingere nisi presus alq. a graui causa pector hoc faceret, non esset autem causa graui amissio fuerit ex tali pictura , sed meus mortis, vel valeris.

histriones, aut turpitudinibus subiecta peccata.

A) Concil. Eliber. cap. 67. Prohibendum, ne qua fidelis, vel eache-
cunda, aut comicos,
aut vestros scenicos ha-
beant, quacumque hoc
ficerint a communione
accutur,

B) Concil. Carthag.
Scenicos, atque histrio-
nios, et certique per-
sonas huiusmodi, vel
apostolicis verbis, vel
reuelatis ad Dominum
gratia, vel reconcilia-
cio non denegetur. C-
cil Eliber. 68. Si Au-
gustus, aut Patronymi cre-
dere voluerint placuit,
ut prius abibus suis
renuntient, & tunc de-
mum fac piantur, ita
ut veterius non reue-
ratur. Quod si facere
contra interdictum te-
raverit, projiciantur
ab Ecclesiis.

C) Cap. Pro d. lest. de
conf. dist. Puto ne Ma-
iestati, nec Evangelicae
congruae disciplinae,
vt pudor, & honor Ec-
clesia, tam corp. & in-
fami contagione fa-
ctetur.

Son priuados de la comunión, no solo ellos, sino sus mugeres, como consta del Concilio Eliberino (A) cuyas palabras son claríssimas. Luego la Iglesia los ha tenido por publicos pecadores. Anádese a esto, que en caso q el Comediante a la hora de la muerte se confessasse, le obligauan a que renunciasse el arte; y quando viuiendo se convertian, los recócliauan, ó admitian a la Iglesia, como los apostatas, (B) y scismáticos, como consta de las palabras del (C) derecho. Y es de advertir, que no era en aquellos tiempos los comediantes mas insolentes q estos, antes quizás menos, sino que hazian mas horror, porque se atrevian menos a ferlo: aora los han leuanta do tanto de punto, que siendo mas insolentes, y mas deshonestos, los honran mas, porque crece en toda la malicia; demás desto, el que se casaua con mujer de este oficio, no podia ser Sacerdote, y quedaua irregular. De donde se infiere, quelos comediantes que representan cosas torpes, pecan mortalmente; ni el vicio contrario es suficiente razon para que abrogue los Canones, pues su introducción es con falso pretexto de que no hacen lo que en los Canones se les prohibe; y si antes parece que califica quedar los Canones en su fuerza, y valor; porque si los superiores lapieran que ellos representan cosas torpes, los castigaran como merecen por dichos Canones; pero aun suponiendo que están abrogados los Canones, lo que yo pretendo colegir es, que supuesto que los que fueron condenados por dichos Canones, no eran mas insolentes, ni mas torpemente representauan que estos, y entonces aquellas acciones se juzgauan por pecado mortal, no ayazon porque aora no se juzguen, quanto a la culpa, sinq; q quanto a la pena no lo sean, que aunque no aincuren, la merecen tanto como aquellos; pues lo que es intrínsecamente malo, no lo dexa de ser porque se dexa de castigar (ni puede la costumbre prescribir contra

prescribir contra ello, que se seguiria de esto vn gran
or, porque el viuir poco castamente, ya podria
auer prescripto contra la ley de Dios en todos los el-
rados si bastasse el vso.

Ni contra esta doctrina se pueden citarS. Antonino,
y Navarro , como parece que algunos los citan, y Ma-
chado lo infinua, to. 1. lib. 2. p. 3. tract. 19. doc. 13. por
q si yo no los he leido mal, no hablan en la materia de
comedias, sino de los que dizan palabras torpes, o can-
ciones, no de los que las representan, que es dife-
rente caso, y hablan con la limitacion, que es digna
de su piedad, y doctrina, que sin ella no fuerabuena;
porq dezir absolutamente, que representar cosas lasci-
viasno es pecado mortal, no fuera sana doctrina, y asi
quedé (como advierte el mismo Machado) este conque-
queno aya peligro de escandalo, ni ruina espiritual, ni
procure delectacion venerea; y es claro que se entie-
re esto en el que lo representa, o en los que lo ven. Y no
puede tener moral certeza de que esto no sucede, pues
lo contrario manifiesta la experienzia. Y si no digan, si
quieran dezir la verdad, porque se pagan mejor las pri-
meras fillas, que no ven muchas veces las caras, sino los
pies? Por q se haze tanto abuso de entrar en el ves-
tuario? Para q se auia el meneo en el bayle? &c. si no
porque es mayor el pasto del deleyte lasciuo que
quello representa. Esto dizen los acuchillados quan-
do estan sanos, que quando estan heridos, no es mucho
queno lo concedan, porque aora ven que no lo cono-
cen entonces, y como connaturalizado el vicio, se ha-
cia pasto natural, lo que era veneno.

TERCERO P V N T O:

Si es licito permitirlas.

Este punto, al parecer, tiene mas dificultad q quanto

a la parte negativa, aunque la resolucion tiene principios mas allentados , y llanos en Teologia. Porque condenar de pecado mortal a los Consejos, Presidentes, y otros, a quien toca esto, parece cosa dura. Y asi en primer lugar supongo, con el Padre Hurtado, que la buena fe, ó la equiuocacion, ó ignorancia invencible de que las comedias son de cosas torpes , los pueda excusar: porque ni los comediátes suelen hacer aprobar los bayles , y entremeses , donde está lo mas lascivo, ni el modo de representar está en el papel , antes lo suelen añadir despues de reuistas las comedias. Yo solo diré aqui lo que de los principios llanos de Teología se deve colegir: lo que me incumbe, supuesto que trato la dificultad, es decir lo que se puede , y debe hacer, como lo hacen todos los Autores, que escriuen de ella. No me toca censurar como se haze de hecho; debo al respeto de los superiores suponer, que se hará con justificacion.

A) Diana.resol. 18.de scand. An si licitum sit peccato (scandalico) sulere minus malum ei, qui paratus non erat illud efficiere, v.g. aliquis vult efficiere adulterium nihil cogitans de fornicacione, an possum ego consilire fornicacionem, si nolite abstinere a adulterio, & sic in similibus? Ne ganue responder Castro Pal. &c. quia illius peccati, quod consilis, verè tu cauta es, & verè peccatorem ad illud inducis, etiam si res tuae procedas, &c. Ergo peccas.

Verum ego contraria sententiam non minus i rohabitem esse puto, quam tuerit, Vizq. opus de scand. q.43.art.1. dub i.n.9. Quia in moralibus res sunt recipienda le uidentem comitem existimacionem, adhuc etia videtur licitum fraudare minus malum et, qui ante paratus non erat illud committere;

Para la resolucion deste punto se debe advertir, que conforme principios llanos de Teología , no se puede permitir vna cosa mala, sino es quando por lo menos es moralmente cierto , que se evitará otro mal mayor q sucederà sin duda, si el menor no se permite. De suerte, que son menester dos circunstancias para permitir vna cosa mala. La primera, que sea cierto, que sucederà otra mayor si esta no se permite. La segunda, que sea cierto, que dexará de ser la mayor, si la menor se permite(A) Y aunque Castro Palao tom. 1 . tract. 6. part. 6. num. 9. y Hurtado 2 . 2. diip. 123. sect. 10. §. 1. citado por Diana 5 part. tract 7. de scandal. resol. 18. quienes quieren que no se pueda aconsejar , ó proponer el menor mal al que está aparejado para hazer el mayor , quando el mismo no propone los dos , como si viniese calcificando q uno medixesse, yo he de matar a Pedro , ó darle vna cuchillada, en este caso bien puedo yo dezirle que

no le mate , sino que le die la cuchillada ; porque como el està resuelto à hazer vno de los dos males, yo no coopero a que haga mal, sino a euitar el mayor ; pero si me dixese: Yo quiero matar a Pedro , sin decir mas, yo podria yo dezirle, que le diesse vna cuchillada, sino diluadirle la muerte , sin proponerle el medio de la cuchillada ; porque en tal caso , la cuchillada seria efecto de mi peruation , y yo concurriria al pecado ; pero sin embargo desto , es probable que puedo hazerlo , quando se que se euitara a Pedro la muerte , proponiendole al matador, que solo le de vna cuchillada; y asi, que es licito proponer el menor mal , ó permitirle a quien toca , si con esto es cierto que se euitara el mayor , y q no se euitara sino por esse ca nino; que si se pudiesse euitar por otro , es llano que este se auia de procurar primero.

Supuesta esta doctrina, que la siguen en nuestro caso los Doctores que cita (A) Diana , la dificultad ya depende del hecho , que es ver , si las comedias im-
pedian , ó no mayores daños : y antes de entrar a las pruebas no puedo dexar de ponderar , queno debieran valerse deste argumento los que defienden las comedias ; porque decir , que son licitas, porque euitan mayores males, es suponer que son malas ; las licitas no dan menester , para ser permitidas , euitar males , y as-
í coinciden con el sentir de los que las tienen por illi-
citas , pues solo las hazen permisibles por euitar el mayor daño que ellas , que es propio termino de lo malo. Y es cierto , cosa digna de advertencia , que quando se trata de las comedias , se celebran por no santas , y virtuosas; y quando se lega à la prueba , se evalen de la que supone forçosamente , que son illi-
citas.

Para probar, pues, en forma, que no se euitan mayo-
res males, arguyo asì: Vna cosa mala no se puede per-

A) Diana p. 1 tract. 13.
refol. 12. An Magist. 4.
tus permittendo reci-
tationem comediarum
turpium peccat mor-
taliter.

Affirmariè responder Mart. de Mend. vol.
3. de Sp. & Chantat.
disp. 173. sect. 29. pars.
raf. 377 & ratio est.
quia ut docet D. Tha-
in 4. dist. 33. q. 1. art.
1. Malum publicum non
potest permitiri nisi ut
per illud vitetur aliud,
quod sine illo vita
non potest , sed conser-
vare malum publi-
cum per quod nullum
aliud deretur vitetur,
sed potius multa acce-
dunt de novo : Ergo
concebat omni permissio
est per se difficultas furta
cum deractio[n]es , ri-
xæ , latencies , &c. potius
ex permissione come-
diarum multiplicatur,
quam vitantur , et ex
experience inferibilis
demonstrat. Recognoscet
Hartad loc. cit. Verum
his non obstantibus ne-
gacijs sententie ad-
huc: Nicol. Baldel. in
dis. theolog. com. i lib.
3. dist. 18. n. 13. ybi te-
netur : Quod magis-
t. atq. & Principes ad
quos s[ed]eat proba-
re , vel permittere hu-
ijs modi comedias , pri-
mò certum est , quod
peccant mortaliter , si
illas fieri mandat , quia
non potest aliquis licite
mandare , quod alius
non potest licite exe-
quias , secundò mortali-
ter peccant si auchi-
teratim ijs prestat ,
casque approbat , vel
alicer histrio[n]es in
peccato foveant. Ter-
tio. non videtur comedias
peccare . Si pro aliquo
tempore ad vicinam
populus in aliam tem-
pli ecclesia histriones , &
histrionam t[em]p[or]e

non punient, quia permissio, qui loium sit non punire, non auctem approbando, licet est si sit ex causa errata aboqui sit de re illa, et si sit, v.g. ad vitandum matus malis, & appelerat permissio comparacione, vel tolerancia, ut rotat glos. In c. omnis dist. 3 & illius multa habentur exempla in iure, ve v. g. quod permettantur commissationes immoderate pro Dominicana. Quinque fessimae & duodecim diebus legg. capitulo. Denique dist. 4. Et quod ad evitandam occisionem uxoris permitteatur maritus alii terari cum altera cap. si quod veris 33. q. 2 & similes. Neq; illud, quod hoc modo permitteatur, potest dici quod approberetur, sc. mercenariae 32. q. 4. Cum aliud sit non punire, & aliud approbare. Huc usque Baldell. qui pro hac sententia citat Na- uarre conf. 3 de Iudeis, n. 2, lib. 5.

mitir, sino es quando se euita mayor mal; el qual, sino se permitiera, sucediera. Las comedias torpes son malas, y no impiden otro mayor mal, el qual, si no las hubiera, sucediera: luego no se pueden permitir. La proposicion segunda, ó menor, quanto a la parte de que sean cosa mala, se supone, porque son cosa torpe, que de otra fuerte no atraeria question, &c. Quanto a la parte de decir, que no euita mayor mal, se ha de probar con el hecho.

Primeramente, para euitar cualquier daño que podria resultar a la Republica, es mas que llano, que no es medio unico, que las comedias sean torpes, ni el modo de representar lo sea. Esto es cosa que de si misma queda probada; porque para entretenere al Pueblo dos ó tres horas, venmos que no es menester sino un torneo ó unas cañas, unas lanças, una mona, unos titeres, un bayle por la maroma, y otras cosas semejantes: luego las comedias torpes, ó torpemente representadas para este fin, no son necessarias, y por consiguiente no se pueden permitir.

Demás desto, en las Provincias que no ay tales comedias, como Roma, Genoua, Venecia, &c. (que es engaño pésar que las comedias de Italia son de peor calidad que las nuestras; porque allá no representan mugeres; yo me contentaría con que fuesen las de Espana sin mugeres, que sin duda, ó las oyeren menos, ó las dexarian presto: qué señal sea esta, dexolo a la piedad del lector) no se ven mayores pecados por falta dellas: luego aunque faltassen en Espana, no se vieran; y buen argumento es *ab inductione*, como dice Logico. En esta, y en aquella tierra, &c. no ay comedias, y no ay mayores pecados que en las que las ay. Luego el auerlas no los euita.

Sin esto, en las mismas tierras donde las ay, no oyen mas pecados quando no las ay, ni menos quando

las ay, porq en las Ciudades donde no las ay continuas, como en Valencia , Xatiua, Segorue, y otros lugares del Reyno, donde nunca è raras vezes las ay, no se ven, si se hazen mayores delitos quando faltan estas comedias. En Nauarra, no solo no las ay, pero son castigados gravemente los comediantes si entran en ella; y no por esto ay mas pecados. Luego no son permisibles.

Añadele a esto , que no euitan mayores males las comedias , sino quenos causan, porque quando las ay dexan muchos oficiales de trabajar, los estudiantes de acudir a las liciones , los ninos aprenden canciones profanas, que cada compaňia trae nuevas , van cantando por las calles cosas lascivas , y mezclando en ellas nombres de Santos , y de Dios, que es pecado mortal, como enseña (A) San Antonino, especialmente lo que tantas veces es digno de llorar, el nombre Santissimo de Iesus con los cantares lascivos , sirviendose el demonio deste sagrado nombre, a quien tiembla, y se postra aunque no quiera, para que los Christianos no solo no le guarden la debida reuerencia, y veneracion, pero se inciten a deshonestidad. No me atreuo a escriuirlo. O Santo Dios, y q paciencia es la vuestra! Con mas ve-
neracion os nombrò el demonio quádose quedò Lucæ 4.de que le lançauades de los cuerpos convuestro im-
perio, y no solo consentisteis. Mueuense, quando ay co-
medias, disensiones entre los padres, y los hijos, entre
los maridos , y las mugeres, si el padre no quiere de-
jar ir a las hijas, ó el marido a la muger , y finalmen-
te ay un incentiuo mas a la luxuria,que no la euita, sino
que la enseña , y la crece. Con esto se pueden hazer
estas tres razones por vía de argumento. Primero, quá-
do no ay comedias , ó donde no las ay , no ay mayores
pecados; luego las comedias no los euitan. Segundo,
quando ay comedias, ó donde las ay no menguan los
pecados; luego no los euita. Tercero, quando, ó don-

A) Antonini p. 21. tunc. 2.
c. 2. parraf. idem vi-
deatur dicendum de
facientibus vel cantá-
tibus cantrilenas plenas
lascivis, & multo ma-
gis quando ibi immi-
centur etiam nomina
Dei, & Sanctorum, quod
petrinet ad membrum
reverentiam Dei , &
Sanctorum.

de ay comedias torpes, crecen los pecados, y males de la Republica: luego no se deben permitir.

Solo podria dezir alguno, que en aquellas dos horas que dura la comedia, ni el jngador està en las casas de juego, ni los amancebados en las casas de las mugeres, y asi evitan mayores daños. Esto facilmente se defvanece, porque en quanto a la primera parte de los jugadores, no se yo si vendrán ellos, y los que tienen casas de juego, en confessar, que aquello es pecado mortal, y mayor que las comedias, y no siendolo, no se evitará mayor daño: demas, que para que jugar dos horas sea pecado mortal, son menester muchas mayores circunstancias, que para que lo sea estar dos horas oyendo vna fabula amorosa, con bayles, dichos torpes, y deshonestos.

Ademas, que el juego no se evita, porque como aduirtió bien el Padre Hurtado, aquellas dos horas del dia las suplen con dos, y quatro de la noche, que quizás, si no tuvieran aquella intermission, no las jugaran; sino que cansados del dia, se dexarán del juego a la noche: sin esto, los jugadores tahures, ó q tienen su vivienda de aquello, no dexan de jugar por las comedias, ni aun aquellas horas, sino conforme están picados, ó tienen necesidad. Ultra desto, las horas de las comedias nos son las mas frequentes del juego ilícito, en que se peligra perder mucho, como carteta, pintas, bultos, &c. porque estos juegos se dexan de proposito para la noche, jugando todo el dia juegos licitos de entretenimiento, ó juegos que llaman de nueue naypes; y asi pocos, ó ningunos daños del juego se evitan con las comedias. Y es cosa bien digna de ponderacion, que estando prohibidas, y prohibiéndose cada año por publico edicto las casas de juego, y tablagerias, con pena de excomunion mayor, quieren dezir, que es licito tenerlas; y quando han de defender las comedias, no se

les dánada de confessar, que son mayor pecado que las comedias, y que estas, aunque sean lasciuas, se han de permitir por euitar aquel dano de dos horas solas.

Quanto al punto de los amancebados, bien claramente se verá, que poco subsistente es lo que se dice, porque se deben distinguir diferentes generos de amancebados. El primero, ue las mugeres que son recatadas, como casadas, ó en opinión de donzelllas, con padre, madre, y hermanos, y que no se pueden ver a todas horas con los galanes. El segundo, de gente libre, y que publicamente pueden ver, y entrar sus galanes en su casa. Hablando destos segundos, claro està que las comedias no les euitan el verse, y tratarse mas; porque aquellas horas no son las que suelen estar juntos; pues como dueños de casa, salen a las horas de negocio, ó paseo, ó a la fiesta que suele ser a aquellas horas, aunque no aya comedias; y las mugeres, por malas que sean, no quieren estar tan sujetas al galan, ni los quieren tener siempre en casa, antes bien, quando a y comedias, con ocasion de acudir a ellas, aun a aquellas horas se vé, porque el galan tiene mas cuidado, y celos, si va a la comedia, y la acompaña, la espera al baxar, y dentro la está mirando, y hazen pasto de lo que en la comedia se representó, para la conversacion lasciuad después; y asi, mas ocasion les dan las comedias, que les quitan.

Y no sé como se puede negar, que es mayor incentiu para la luxuria, y causa de mayore pecados lo que se viva en los teatros; porque si se ha de dezir lo que pasa con verdad, que es el pagatse mas las primeras sillas, de donde como dixe, se ven menos las caras, q los pies de las representatas; q es el abuso de los vestuarios, miéstras las comediantas se alíñan? Qü es el estarse desde la yra, hasta que se comienza la comedia, galanteando la gente moça, y haciendo señas a las mugeres desde los

los balcones? Què son los patios para mugeres, con que se atrae la gente? Què es el insolente modo de reconocerlas al salir de la comedia, haciendose dos murallas de gente curiosa, ó por mejor dezir, lasciuas, que con balabaras, y con acciones prouocan a quantas salen? Esto es euitar mayores males, ó vn continuo fomento de la sensualidad? Y como dixo Tertuliano de los teatros, *Priuatum consistorium impudicitiae*, particular consistorio (publico dixerá yo) de la deshonestidad.

Hablando de los primeros, no solo no les quitan las comedias la ocasion, sino que se las da mayor; porque la hija mala, dexa ir a su madre a la comedia, y finge que no puede ir, y entre tanto tiene al galan en casa. Lo mismo la muger, si va el marido; y si no va, ella finge que quiere ir, y en lugar de irá la comedia, se va a casa del galan, ó al puesto donde suelen verse (pluguiera a Dio esto fuese mentira) con que las comedias que se defendian por euitar estos daños, se debieran condenar por solo esto, como causa de mayores. Y no deixare de poner aquellas palabras del P. Alonio de Mendoza, de

A) Aphor. Mendo.
quæst. 9. Scholast. Post-
quam autem sarcis di-
stincte, & enucleate, ut
arbitror examinacum,
panter, & diffinitum à
nobis est, quia ratione
predicti iudi sciencie
licit fuit, id est, non sint
peccata mortalia; ex-
aminandum, & diffi-
niendum restabat, an
fine Reipublicæ neces-
sarij: & quidem si mca
sententia aliquod au-
thoritatis pondus ha-
bet, existimo minime
esse necessarios, ac
proinde plurimas sub-
esse causas, ut eos prin-
cipes, & Magistratus
funditus dissiparent, &
euerterent, nihil enim
utilitas, & plurimum
afficerunt speculantibus
nocomumenti, &c.

la Orden de San Agustin, que probando largamente, que las comedias, si no son torpes, no son pecado mortal, secundum se, doctrinacierta, y llana; y diciendo, que las de sus tiempos no eran torpes, dice con todo esto, que se auian de desterrar de las Republicas, porque no eutan mayores males, sino que los causan. Y si este Autor que parecia que escriuia para defenderlas, dice esto de las que juzga èl que no son torpes, què debria dezir, si supiera que loieran? (A) Sus palabras son estas: *Despues de auer probado con harta distincion, y apurado con diligente examen, en què forma son licitas las comedias, quedaua por examinar, si son necesarias, ó utiles à las Republicas y de verdad, si mi parecer vale algo, juzgo q de ninguna manera lo son, y q ay muchas causas para q los Principes, y Magistrados*

las acabarán de raiz , porque ninguna utilidad , y muchos daños causan á los que asistē á ellas . Este Doctor no habla de las comedias de los Gentiles , de las de sus tiempos habla , quando sin duda carecian de la circunstancia de los bayles , y entremeses lasciuos , como de lo que dice se colige , despues de auer dicho que no son torpes las de sus tiempos , dice , que son causa de graues daños , estupros , y otros inconvenientes , por los quales fuera justo quelas desterráran los Magistrados . Este Autor es el que mas se suele citar en fauor de las comedias de nuestros tiempos ; y cierto que los que le alegran , ó se contentan con no leer todo lo que dice , ó si oyendole no les embarga esto para dexar de citarle en fauor de que las comedias eutan mayores daños , se refuelven a negar la autoridad . Convengamos en seguir á Médoça ; no disputemos si son torpes , ó no , aunque lo sean , destierrense , porque no son vtiles , sino danolas a las Republicas . Quien sigue a Mendoça (como signo de ser seguido por su autoridad) como se cansa un presto , que le dexa al segundo passo ?

QVARTO PV NTO,

Si es licito concurrir á las comedias.

Veda el quarto punto , que es el que mas se puede ventilar , el que quizás ha causado la equiuocación generalmente , que las comedias son licitas ; porque oyendo decir , que los que las vén , si no tienen peligro , no pecá , han sacado : Luego ellas son licitas . Pero como advertí al principio , differentissima cosa es una cosa licita , y no ser licito el verla , y si ay peligro , como en el vicio del matrimonio , sevèclaro , que en los casados es licito , y no seria licito verle , y licito es permitir la casa publica , y no es licito ir á ella

ella , al contrario no es licita entre los casados la torpeza , y puede ser licito verla , como no aya peligro; de forma, q aunque fuese probable , que es licito verlas, no seria probable, por solo esto , que es licito componerlas , y representarlas.

Para decidir este punto, es menester bolver á la memoria el quarto presupuesto , que en estas comedias se representan cosas torpes , y que el modo de representarlas es torpe , y que la opinion probable que en fauor de las comedias , y de concurrir a ellas, se cita , es aun suponiendo , y dando por llano , que lo que se representa es cosa torpe , y que el modo de representarlas es torpe como se vera de las palabras de todos los Autores donde se ha sacado esta doctrina , que la trae (A) Diana 2 .part .trat .17 .refol .35 .apud me fol .114 .y son estas: Si se oyen las comedias por sola vana curiosidad sin probable peligro de caida , aunque se representen cosas torpes , juzgo que no es pecado mortal el concurrir a ellas y esto aun en los Clerigos , y Sacerdotes : Asimismo sienten Sanchez , Bonacina , Mendoza , Rodriguez , Salas , &c .

A) Diana 2 .part .trat .17 .mischel .ref .35 .Si audiatur ob solam vanam curiositatem absque periculum probabilitas lapsus , etiam si res turpes represententur , & modus representandi sit turpis , ego puto non esse peccatum mortale . Ita Bonac. & Schilante , Sanchez de magistris lib .6 .disp .17 . Mendoza q . positivam .1 .fol .607 . Rodriguez , in sum .tom .3 .c .75 .n .1 .Iomann .Salas in 2 .2 .tom .1 .tra & 13 .disp .6 .sexta .24 .fol .161 .Lorca in 1 .2 .tra .disp .28 ac peccat .memb .3 .parrafa .tx .dict .in fin vbi ait excusari posse qui audiunt comedias , vel legunt libros , in quibus res turpes , & facinora representantur : si enim delectatio sit in representatione ipsa , & non procedat ad rem representandam & absque periculum consensus in actus ipsis , non est peccatum mortale .Sic ille , & Azorius p .3 .lib .5 .cap .27 .q .2 .

No parece que se puede decir mas , ni mas claro , que seria negar la probabilidad de esta sentencia con tantos Doctores como cita Diana ; sin embargo desto , quedando salva , y ilesa la autoridad de tantos Doctores , la verdad de la doctrina de la referida resolucion , con debida inteligencia , y distincion , juzgo , que segun doctrina de los mismos , y especial del mismo Diana , queda rastro de duda de que es pecado mortal acudir a las comedias representandose cosas torpes , y siendo el modo de representarlas torpe , que es en el sentido q hablan estos Doctores , y asi , para hacer licita la asistencia de las comedias , no ay para que negar que son torpes , pues lo suponen los Doctores que dello hablan , no ay que citarlos para la defensa de las comedias , qu

Si no son torpes, no hablaron de las los referidos Autores, suponiendo, que no ay que dudar; porque la resolucion de Diana, y las palabras de los Doctores que cita, se deben entender circa subiectum materiam, y hablan condicionalmente, si no tienen peligro, que es condicion limitativa.

Y para mas clara inteligencia de todo lo que se puede ofrecer en este punto, se deben distinguir diferentes personas que concurren a las comedias. Las primeras son las que conducen los comediantes a la Ciudad, pagandoles, y concertandoles para que vengan. Las segundas, son las que concurren, teniendo moral peligro de caida. Las tercera, las que concurren a verlas, sin peligro moral de caida.

En orden a los primeros, no hablan palabra los Doctores citados ni he visto Autor que trate el caso in terminis, ni las palabras de Diana lo pueden comprender, porque solo habla de los que las miran, y el titulo de la resolucion es, *Si es licito ver las comedias*. Con que en esta parte ya no tiene probabilidad, por autoridad extrinseca destos Doctores.

Mirando, pues, la accion de fuyo, conducir comediantes que representan comedias, y hazer pacto con ellos, que han de hazer tantas representaciones, poniendo pena, si no cumple el contrato, como se vfa, &c. Es tan llano que es pecado mortal, que lo contrario seria temeridad dezirlo: la razon esclara. Nadie puede pagar, rogar, instar, y aconsejar a vno, que haga vna accion torpe. El representar las comedias torpes, es en los comediantes accion torpe, y mala, y pecado mortal, como queda probado: Luego el pagar, concertar, &c. es pecado mortal.

Confirmase esto. Los que pagan, ruegan, y aconsejan, que vno mate a otro, que hurte, que no oyga Misa, pecan: Luego sin duda alguna, tambien los que

pagan, aconséjan, ó conciertyan que venga vn comedante a representar, siendo lo que representan cosa torpe , como seria tambien pecado concertar vna muger ramera para que venga a vn lugar , sabiendo que ha de viuir de ofender a Dios , pues aunque en las Republicas se permiten estas mugeres , pero no se conciertyan, y es notorio el mayor pecado que eutan por esto se permiten las casas publicas , y ay fuero de que estén todas alli, para que esté limpia dellas la Ciudad, y no se inficionen los vezindados, y aprendan afe malas las que no lo son; ojala esto se obsevára , y no se permitiera que toda la Ciudad sirviera de lo que sola vna cosa auia de servir.

Ni puede hazer licita esta accion el ser en fauor de los H^ospitales este concierto , porque, como advierte bien Hurtado , este es argumento de Iudas , poter enim vnguentum iustud, &c. quiso impedir el culto verdadero a Christo a titulo del socorro de los pobres, esta malicia llevaua escondida aquella paliada piedad. No se puede pecar por remediar a vn pobre , ni la mas leue mentira se puede dezir por redimir à vn inocente: doctrina es comun , llana , y assentada de toda Teologia : Luego ni por socorrer a los Hospitalares se pueden concertar , que vengan comediantes a representar, siendo torpe, y prouocatuo a luxuria , aun como dize el Padre Riуera , tratado 20. citado, tiene el pecado desacrilégio, a titulo de Hospitalares , sustentare las comedias, como ni se endrija por remediarlos, concertar mugeres ruynes , con tal que diessen al Hospital vn tanto; y puntualmente es esto lo que se haze , combidando que vengan comediantes a representar , escogiendo las que pueden ocasionar la perdida de las buenas costumbres , y de las haciendas , que no será vna sola la que en Valencia se avrá perdido por ellas.

Ni porque dice Santo Tomás , que algunos dan limosna de lo que ganó , califica el Santo la accion de representar , aunque lo que se representa , ó el modo sea torpe ; porque Santo Tomás habla de los que non vntetur turpibus verbis , vel factis , y nunca pudo calificarse lo malo porque se díe limosna de lo que dello se faca , como no esculsa á la ramera , ni al asesino del pecado , ni al que lo permitiere la limosna que dà de lo que pecando ganó . Y si se dixesse , que aunque fuese pecado , solo por sacarse dello limosna , sin otra causa , se debia permitir , no sé como se podría escapar de censura esta doctrina , y sería pervertir hereticamente la inteligencia de la Sagrada Escritura , si los lugares en que dice , que la limosna deshaze , y extingue el pecado , se entendiesen en este sentido , aprobando la permission , ó comission de los pecados . Harta desdicha es , que se vfe de la Escritura Sagrada , para dar , no solo esculsa , sino autoridad al vicio , pues llega á darsele titulo de piedad , lo que auia de llamarſe sacrilegio , como dixo el P. Riуera , (A) y pondra grauissimamente lastimado deſte abuso S. Cypriano : Tan enervado (dice) está el vigor de la observancia Eclesiastica , que se lliga á dar al vicio autoridad , apoyando los teatros con Textos de Sagradas Letras . Y claro está que S. Cypriano no hablaua de las de los Gentiles , que estas no auia quien las calificase con la Escritura , sino de las de los Christianos , que no serian tan torpes , que fuese mas que por modo de representacion lo que alli se hazia ; destas dice , que son vicio , y que dà autoridad al vicio con la Escritura , quien las defiende con ella .

En orden á las segundas personas , no ay que probar ; porque todos los Doctores á una voz suponen , que es pecado mortal ; pues poniendo la condicion , que no es pecado , quando no ay peligro , suponen , que quando le ay es pecado mortal , como consta de las

A) Cyprian. libi. de spec. Non defunt vi-
tiorum affectores blā-
di , & indulgentes pa-
tronii , qui prastare vi-
tiis autoritatem , &
quod est deterius , cen-
suam ſupradictarum co-
leſtium in advo-
cationē
erimunum converunt ,
quasi ſicut innocens
spectaculorum ad re-
missionem animi appea-
tatur volupcas ; nam eo
utque enervatus eft
Ecclesiastice dignita-
ris vigor , & jra omni-
lang. ore viciorū pra-
cipitatur in peinis , et
iam non vitia excaſ-
tio , ſed authoritas de-
tinet .

palabras de la resolucion de Diana, que como dice, y es verdad, son copiadas a la letra de Sanchez, y Bonacina, y es doctrina de S. Tomás (A) in 4. dist. 16, y en la 2.2. q. 167. de curiosit. artic. 2. ad secundum, donde dice, que el ver los expecticulos, o comedias, se haze vicioso, en quanto el hombre por ellas se inclina a los vicios de la deshonestidad, y crudeldad.

En respeto del tercer genero de personas, sin peligro de ser prouocados por la vista de la representacion de cosas torpes, que es de las que habla Diana en la referida resolucion, parece que se supone lo que se auia de probar, y es, que de ver cosas torpes, y deshonestas, ay quien no tenga peligro; cosa verdaderamente dificil, estar junto al fuego, y no sentir el calor: y assi cautamente pusieron aquella condicional, sino ay peligro, que mas denota que regularmente le ay; doctrina que podia caber, aunque se viesse la accion mas deshonestas, porque sino ay peligro, bien la podia uno mirar.

Y assi solo quisiera de passo advertir, que no se ha de creer facilmente, que no ay peligro; porque si las cosas que se representan se supone que son torpes, ya de suyo son prouocativas, como lo aduierte el Cardenal Gayetano, art. 2. de la quest. 167. donde dice estas granissimas palabras (B) que las copiare aqui todas, para que se vea el pio sentir deste graue Doctor en esta materia: *En las comedias concurren muchas cosas, la representacion, y esto en si no es pecado, porque la representacion naturalmente deleita el animo, como dixo Aristoteles; las cosas representadas, yesas, segun la calidad de cada una, se deben juzgar, porque si se representan cosas luxuriosas, y crudelos, contradizan a las buenas costumbres, porque son de su naturaleza inducianas al vicio, como dice San Juan Chrysostomo; como al revés, si se representan cosas*

A) *Inspectio spectaculorum viciose reditut, in quantum per hoc homo sit prouox ad vitia, vel lascivias, vel crudelitatis per ea quae ibi reprezentantur. Vnde Chrysostomus dicit, quod adulteros inventos constituerunt tales inspectiones.*

B) *Caiet. In respons. ad 2. Circa inspectionem spectaculorum adver- tendum est, quod concurrit ibi animus, scilicet representatio ipsa, & quod hoc non est peccatum, quia natura- liter animus delectat representationem, & Aristoteles dixit: Aes representata, & quod hoc iuxta eam qualiter acutius iudicandus; nam si re- presentatur luxuriosa, & crudelia bonis moribus adversatur, quia in lucu sunt ex in- tutu sua ad vitia, ve Chrysostomus in libro de scientia de rebus ecclesiasticis dicit: Sic et omnes si repre- sentator pia, aut diuina, conseruat*

cosas pias, y diuinias, se conforman con las virtudes de
piedad, y religion. Y porque comunmente los que asistē
a estos expeſtaculos, asistē por el deleyte, si se representā
cosas indecētes, no se debene casar de pecado, aunque
sea asि, q solo reciban deleyte de la representaciō, y no
de la cosa representada, y la razones, porq por lo me-
nos, con aquella accion exterior se entretiene en cosa illo-
citas pero regularmente se asistē, no solo por el gusto de
la representaciō, sino por el de la cosa representada, co-
mo es notorio. Demás deſto, mas graue mente pecan las
personas graues por el escandalo, y mal exemplo, los Cle-
ticos, Religiosos, Sacerdotes, y Obispos, grauiſſimamente delinquierian en esto, ſi asifliessen: y aunq a ex-
peſtaculos indecentes nadie, aunq ac combidado debe ir,
ſabiendo que lo ſon, pero el que fuellſe ſin ſaberlo, y no
pudiffe ſalir, debria imitar al exemplo de Alipio,
cerrando los ojos para guardarse a ſi, y amonebar a los
demás con ſu exemplo.

Con estas palabras declara Cayetano, que ay peli-
gro, quando ſe representan cosas torpes, porque ſon
de ſu naturaleza prouocatiuas, que el asifir a estas
cosas, aunque ſea ſin peligro de mouerſe de las cosas
representadas, ſino de ſola la representacion, es pecca-
do graue en todos, y mas graue en las personas graues,
y grauiſſimo en Eclesiaſticos, ſeculares, y Regulares; y
que el que fue ſin ſaber que eran torpes, no pudiendo-
ſalir, debria imitar a Alipio, para no peligrar en
ellas..

Q afrenta de los Christianos! Tampoco faltan Gen-
tiles que nos corran, y conque Dios nos confundirá, y
arguyrá el dia del juyzio. De la autoridad de Caton
celebra Valerio Maximo, que asifriendo a los juegos
florales, no ſe atreuió el Pueblo a pedir a los farsantes
una accion poco honesta, y que ſabiendolo Caton, ſe
falió de teatro. Gran respeto tuvieron a la Mageſtad
de

pietatis, aut religonis
virtutibus. Et conmu-
niter qui incertant
huiusmodi ſpectaculis,
delectationis cauſa ad-
ſunt, id ē si indecen-
tias, que repræteratur,
no excusat à peccato
videntes, dato quod in
veritate ſola eos re-
prætentant delecta-
re; & ratio est, quia
ſaltē donec exteriori
atū optant rei illi-
ci, tunc, delecta-
bili praſentia de indi-
ce nibus, praſentia fi-
quidem illa exterior
tuape natura commu-
niter fit ad delectan-
dum animum non de
ſola repræſuracióne,
ſed de reprætentaciō,
vt patet. Prater hoc
grauius peccant viri
graues ratione ſcanda-
ri, & mal exempli, gra-
uiſſime autem Clerici,
Religiosi, Sacerdotes,
aut Pontifices in hoc
delinquerent; & licet
ad indecen- ſpecta-
culo præcognita invita-
tus, ire, ſi tamen futuræ
indecen- nescit ſe
ibi invenierit, nec exire
poſet imitetur Ali-
pium, claudendo ocu-
los, & ſe ipsum ferre,
& quantum in ſe eſt,
alios hoc facio me-
neat,

de Caton los Gentiles, mayor la deben los Christianos a Dios, y no permitir, que en Comedias a lo diuino se mezclen graciosidades a lo profano, y que vn hombre ruin, y vna muger ramera representen a Christo, y a la Virgen purissima, que es mas que desnudarse los mismos en presencia de Cató, y mas que representar a Jupiter, y a Minerva, cosa que condena Tertuliano(A) la permitiesen los Gentiles, porque era irrision de la magestad de sus Díos : *La imagen de vuestro Diose visto una cabeza ignominiosa, un cuerpo impuro, y afeiadamente afeminado representa a Hercules, y a Minerva. Con esto no queda vlorajada la Magestad, y la diuinidad debonesta, aplaudiendolo vosotros? No es mas Christo, y la Virgen q' Jupiter, y Minerva? Aqueillo no era decente a la magestad de los idolos, y lo seran a la de Christo, y su Madre? La presencia de Cató pudiera impedir aquél espectáculo, y no lo ha de poder la Christiandad? Pues como dice Valerio, se fue: *Ne presentias a i spectaculi confusidinem i impedires.* Cō ninguna accion qu'io condenarle mas, y con razon debia ser castigado el Pueblo, que tuuo tanto respeto a su Principe para no oír pedir aquella accion, y no se le tuuo para seguirle. El exemplo del Principe es el que mas enseñá, el que mas mueue, y no pudiera Cató condenar aquella accion quedandose a verla, ni cōdenarla mas que saliendo, y no le celebraron como debian los vassallos no siguiendole mas que cō aplausos. Qualquier Christiano, por serlo tiene mas obligacion de seguir a Christo, y es cierto, que desdize de Christo la asistencia a las comedias; y que como dice graueniente S. Agustín (B) desmiente el ser de Christiano quien vnas veces està en la Iglesia orando, y otras en el teatro riendo con los farfantes.*

La experienzia de todos los que se han desengañado, es confessar agora, que tenian peligro, y lonegan-

A) Tertul.lib. Apolog. c. 15. Quid quod imaginatio Dei vestri ignominiosissimum caput, & famolum vestit? Quod corpus im. urum, & ad istam artem effeminazione producunt. Minervam aliquam, vel Herculem representat? Nonne violatur maiestas, & diuinitas constitutiar laudantibus vobis?

B) Augst. libr. 4. de symbolis ad Cathecc. c. 1. Deprehenderis enim, & deteggeris Christianos quando aliud agis, & aliud proficeris, si delis in nomine aliud demonstrans, in opere non tenens promissio- nis cuius fidem, modò ingrediens ad Ecclesiasticam orationes fundere: post mortuus in sepulchris cum hostiis, minus impudicè clama- r, qui libi cum poni diaboli, quibus re- nunciasti?

47

engan entones pensando que no era peligro lo que
era hábito , y vicio connaturalizado. Y es digna de
toda ponderacion la astucia del demonio en esta par-
te, porque a los que tiene engañados , para que le de-
fendan las comedias, los haze zelosos del honor de el
proximo , y que digan a los experimentados , que no
es justo maliciar de los otros, lo que ellos en si sentian,
que no deben hacer a los demás tan malos com . a si
mismos ; y porque ellos quando iban pecauan, y te-
nian peligro , no han de juzgar pecaran los que aora-
van.

O gran zelo del honor del proximo ! Què es possi-
ble que se atribuya a calumnia lo que es conocida ex-
periencia ! Y que se quiera defender la malicia con la
cara de la inocencia ! Y es bien rara cosa , que la Santa
Iglezia anda tan cuidadosa de euitar esto peligros, que
con Editos publicos, y Breues , preuiene los mas re-
motos deste daño en los lugares mas sagrados , y en la
misma administracion del Sacramento de la Confes-
cion, donde van las almas por remedio , y endonde el
Confessor representa a Christo: y quando se representa
la profanidad, los amores,&c. no se ha de preuenir , y
se ha de dezir que no le ay !

Los siervos de Dios , que ha muchos años que es-
tan libres de esta peste, tiemblan de ver vna muger , y
los que viuen dando pasto a sus apetitos , dizen que
es malicia dezir, que peligran ellos entre las acciones
corpes. Sucedióle a vn Hermitaño , que buscando a
uno que se auia salido del desierto desando la vida
solitaria, que auia emprendido, le halló en vna taberna
bebiendo, y acabando de beber, le oyó dezir : Bendita
sea la paz del alma. Y el santo viejo, leuantando al Cie-
lo los ojos, dixo: Bendito sea Dios , tantos años ha que
me fui en el desierto, y no he podido llegar a la paz in-
terior, y este dizo, que la halló en la taberna ! San Ge-

231

tonimo, San Agustin, San Bernardo, y todos los Santos dicen, que se deuen temer los Angeles del Cielo, para estar seguros de los demonios, y estos dicen, que están seguros de los malos pensamientos entre los byles profanos, y las farsantas, deshonestas, y descom-
puestas.

Pero para apurar la question, supongamos que ay personas, que no tienen peligro de ser mouidas en la comedia, para aueriguar este vltimo punto, que es de donde, a mi parecer, puede auer nacido la equiuocación de dezir absolutamente, que las comedias son licitas, aunque se representen en ellas cosas torpes, pues ay Autores que dicen, que el verlas es licito, aunque las cosas, y el modo de representarlas sea torpe. Se deue advertir, que de dos maneras puede pecar el que vá a ver, ó assiste a vna cosa torpe: La primera, porque reconoce peligro de caer sula ve, y es pecado propiamente contra castidad. La segunda, por ser causa de que se haga la cosa torpe, y de la qual, aunque él no tiene peligro, es cierto moralmente, que otro le tiene, que viene a ser pecado propiamente contra caridad, aunque podria reducirse, y ser contra castidad; porque, como sienten muchos, los pecados de escandalo se reducen al mismo vicio, a quien se opone la virtud contra qui provocan. Esto supuesto:

Digo, que aunque estos no pequen por la parte del peligro, pues no se exponen a pecar mortalmente, pecan porque concurren a la comedia, pagando a los comediantes, que representan cosas torpes, y asi son causa de que ellos representen, y no ay opinion de Doctor alguno, que aya escrito en contrario; porque quando mucho, ay quien escusa al que llega despues que está cumplido el numero de los que bastan, para que los comediantes queden pagados. Y para que conste que el Padre Diana en la resolucion arriba citada

da, y los demás Autores con él solo escusan a los que
van sin peligro del primer pecado , y no del segu-
ndo, oygamos (A) lo que dice en la quinta part. tract.
17, refol. & 1. que parece que si supiera esto no pudie-
ra prevenir mejor la equiuocacion que con su doc-
trina de la resolucion 35. de la segunda parte podia oca-
sionar. El titulo della es, silos que van a las comedias,
aunque por la parte del peligro no pequen , pecaran
de engañar a los comediantes, que como supongo , pe-
caren mortalmente, representando cosas torpes , y vi-
sos, siendo desta arte ; y refiriendo lo que dixo en la re-
solution 35. citada, responde , que aunque no pequen
cuanto al peligro , pecan mortalmente todos los que
van a las comedias, sin exceptuar ninguno , porque pa-
cen a los comediantes , y los vienen a sustentar con su
dinero, aunque Baldello quiere escusar al que llega de
ultimo: pero con doctrina de Diana, y de todos los
Teologos, probare que ni aun los que llegan ultimos
pueden escusar de pecado mortal.

Pruebo pues que pecan mortalmente los que dan
dinero a los comediantes (de que hablamos) porque
representen. Primeramente, por autoridad de S. Agustin
citada por Santo Tomas: *Histrionibus dare pecunia im-
mense nimis est.* Dar dinero a los representantes es
grau delito. Arguyo assi · por grāue pecado , entre
los Teologos, se entiende el pecado mortal , y assi los
Doctores quando dizan que vno peca mortalmente,
suelen usar deste termino, es grāue delito , peca grā-
uemente: San Agustin dice, que es grāue delito dar di-
nero a los comediantes: luego es pecado mortal.

Y que este sea el sentir de San Agustin lo dice ex-
pressamente el glorioso Padre de la Teología 2 . 2 . q .
168.art.3)cuya autoridad, y doctrina sola es bastan-
te muchas veces para hazer improbable la que se le
opone claramente) que se vale desta autoridad para
probar

A) Aut. additentes co-
medias peccent falsitate
mortaliiter, quia ex eorum
tipendijis aluntur
histriones, qui peccat.
vt. (appono , lacitatis
comedias repräsentantur)
Refol. 1. Iam pro-
babiliter firmari in p.
2. tract. 17.ref.35. cum
multi DD. Spectatores
etiam Clerici , come-
diarum turpium , si in-
terfunt oblationem vanam
euroscitare , vel ne ha-
beantur in urbani solum
ventilatice peccare. Ita
me citato tener nouissi-
mē Barbola de iure
Eccles. lib. 1.c. 40.n. 59.
& 60. Sed difficultas
est, an peccent ex alio
capite , qui videlicet
solvens mercede po-
sitione suat causam histrionum
vivant in statu
peccati mortali , ve-
ce multorum criminum
occasio , & affirmacionem
sententiam docet Hieron.
Florent. in sua com-
mendatio. conclus. 2. per
totam, cui a de Hutt-
dum de Mendoza vo-
lum. 2. de spe , & Cha-
ritate. disp. 173. sect. 22.
partaf. 367. Vbi probat
peccare mortaliiter eos
omnes , qui peccant
dant histrionibus pro
recio audiendi comedias, &c. Ex quibus
pauperes omnes spectato-
res comediarum nostri
temporis peccare mor-
taliiter, quia ex eorum
tipendijis auuntur tam
peccati homines, ut sunt
comœli. Non de finam
tamem hic adnotare neg-
ligiam. Lententiam ex
parte docere Nicol.
Baldelli. disp. Theolog.
tom. 1. lib. 3. disp. 18.n.
11.vb. sic ait Puto v.
mortaliiter pecare
mortaliiter omnes illos
qui sententiam turpitudi-
nem , & obliquidatem
comœlia, primi ad illa
confidunt, quia per ip-
pos

for est ut comediant de
curis postquam erit suf-
ficiens numerus tam
confusio. & exterior peccato his tristis tam
est data sufficiens cau-
tia non videtur ex hoc
capite damnales. si
quis auias accedit qui
non amplius illos fueret
in peccato, neque ea-
re peccato dat causam,
cum hoc utrumque sit
propter suum iam abalijis.
Ita Baldus. & ante illum
Taurianus in sum. p. 11
casus dubius.

prebar que es pecado mortal dar dinero a los comediantes; y porque las palabras del Santo son tan claras que no han menester interpretacion, las traslado aqui:
Si qui autem superflue suum in tales consumunt, vel etiam suscitant illos histriones, qui illicitis ludis venient peccant, quasi eos in peccato fouentes. Vnde Augustinus dicit tract. 100. super Ioannem: *Quod donare res suas histrionibus vitium est immane.* Los que gastan superfluamente su dinero en los comediantes, ó suscitan a lo que representan cosas ilicitas, pecan com gente, que los fomenta en pecado, con que claramente el Santo tiene por pecado mortal, no solo tentar vno a los comediantes, que usan representaciones ilicitas, pero aunque no las usen, dice que es pecado gastar en ellos superfluamente, porque aquellas palabras primeras, a los que no usan juegos ilicitos se refiere, y asi dixo el Santo: *Si qui autem superflue intelle-* esto es, en los que auia dicho arriba, a que se refiere y estos consta del texto, que son los que licitamente exercitan el arte.

Pruebase en segundo lugar, con una razon, fundida en principio llano, y assentado de Teologia: Qualquier que concurra a que otro haga una accion, q en el es pecado mortal, ó aconsejando, ó animando, ó dado de nero, peca mortalmente; el que da dinero al comediente, concurre a que el haga una accion, que es pecado mortal: Luego peca mortalmente. La primera proposicion, ó mayor, es principio llano de Teologia, exemplo de esto son, el que aconseja a hurtar, matar, ó concurre a ello. La segunda, ó menor proposicion es llana porque el comediente peca representando cosas torpes, y deshonestas, como lo dice el Padre Santo Tomás Sanchez, y Bonacina en los lugares citados arriba, supone el Padre Diana, como cosa sin disputa, que no se debe ponderar poco aquella *ut suppono*, y los que le pagan

pagan, concurren para que representen, como el que los concierta para que vengan, pues assi como no vendrian sino se les diese al gto, assi no representarian sino les pagassen. La consequencia supuesta, las premisas es evidentissima. Con esta razon defiende el Padre Diana, con Hurtado, y otros esta sentencia, sin citar Autor en contrario; y el mismo Diana expreßamente, de los q oyen las comedias en estos tiempos, dice, que están en pecado mortal, dandolo por patente, y llano, dice assi: *Es patente, y llano, que todos los que asisten a ver las comedias de nuestros tiempos pecan mortalmente, porque de sus estipendios se sustentan hombres tan pejoros, como los comediantes.*

Podria decir alguno, que el que paga la comedia, no se concierta con el comediantes; pero lo contrario es llanissimo por el hecho, porque el comediantes fixa carteles publicos haziendo saber a todos, que representara la comedia, y no dexa entrar a ninguno que no le pague primero, no comienza a representar hasta que tiene numero competente para ser bien pagado, restituye el dinero, si ó por poca gente, ó por otro respeto, deixa de representar, y se obliga a ello, luego ay contrato, que llaman los Teologos innominado, *do, ut facias, fucio, ut de s.*

No se concierta el que entra, ó paga, dirá otro, porque el comediantes represente, sino porque le dexa ver la comedia en caso que la represente; pero si esto fuese así no tendría obligacion el comediantes de restituir el dinero, en caso que no representasse, sino es que por su culpa dexasse de representar: porque si uno me dixiese, doyte dos escudos porque me lleves a Madrid, si acaso vas, no tendría obligacion de restituirlle el dinero, sino es quando,iendo a Madrid, no llevasse al que me los dio, sino es que por mi culpa dexasse yo de ir a Madrid. Demás desto no se puede en este caso ensayar

cusar de pecado , aunque sea el concierto condicional; porque como lo que le pagó es estipédio de que se sustenta el comediantre que viue de representar , pagarle porque me dexé estar alli , y pagarle porque represente , todo es vno; pues él no representará , sino le pagará. Sin esto el comediantre no tiene derecho de prohibir q yo este alli , sino porq tiene derecho de prohibirmec que yo vea la comedia , sino le pago , porque no quiere representarla delante del que no le paga : luego le pago porque la represente delante de mi . Lo que se confirma claramente , porque si el concierto no fuera sobre que representasse , no dependeria el representar de darle yo el dinero ; él solo representa porque los que en la comedia entran le dán dinero : luego es causa de representar el darle dinero.

Otro podria dezir , que ninguno en particular es causa de que el comediantre represente , por dos razones ; la primera , porque lo que le dà al comediantre es cantidad leue , y assi no concurre sino leuemente al pecado del comediantre , y concurrir leuemente a vn pecado , aunque graue , no es pecado graue , como vno que huta vn sueldo , despues de auer hurtado otros a la misma persona siete sueldos , concurre a daño de ocho sueldos , que es pecado graue , y con todo esto no pecha grauemente , porque concurre leuemente , aunque el daño sea graue . La segunda razon es , porque cada vno en particular supone , que assi como assi , aunque el no pague , avrá otro , y se representará la comedia , y assi ninguno en particular es causa de que la aya , y por cōsiguiente ninguno en particular pecará , porque quando supone hecho el daño , yo ya no soy causa d'el aunque concurra , como si con tres votos està dada vna sentencia injusta ; el quarto no està obligado a restitucion , si la votó , porque ya está hecho el daño .

Esta es euasion , que de si misma flauea , y vía mal

mal delas mismas razones que dà. La prime razon que concurre levemente el que dà vn sueldo, quando mucho, dize el Padre Diana, probaria que en vna, ó otra comedia no pecar; pero no en muchas, quido ya le viene a dar al comediantre mucha cantidad. Demás desto, aunque la cantidad de vn sueldo, ó ocho dineros, sea así modica, para mater ia de hurto; pero ningun Teologo ha dicho, ni puede dezir con probabilidad, que yo le puedo dar ocho dineros, porque otro hurte, o mate, ó haga otro qualquier pecado: Luego ni para que haga vn acto de representar cosias torpes, que en el comediantre, sin opinion, es pecado mortal, como lo supone el Padre Diana.

Añadese a esto, que ay dos maneras de concurrir a vn pecado, dando, ó quitando cantidad leue. La primera, quando esta cantidad leue se junta co' otras leues, y todas hazen vn a graue, dependiendo la vna de la otra. La otra es, quando la leue no se junta con otra leue, ni haze parte con ella. En el primer caso no pude ser, ni es probable que no sea pecado mortal, como doctramente lo prueba el Eminentissimo Cardenal Lugo, de la Cópania de Iesus, como primero de iustitia, & iure, disp. 16. sect. 3. q pone casi in terminis el modo de concurrir levemente a hurto graue, porque entonces cada cóurso leue concurre de tal fuerte, que sin él no se fiziera el pecado graue, como si muchos se juntasen para pagar avno cien reales para que mate a vn hombre, y cada uno le diese vn sueldo, no es dudable que todos pecarian mortalmente, porque sin el sueldo decada uno no se haria el homicidio. Y pone este caso el mismo Cardenal: Caesele a uno de vna bolsa cincuenta reales, y corren cincuenta hóbres, y cada uno se lleva vn real, sin darselos; díze: Estos aunque cada uno de por si no lleva sino materia leue, pero porque todos juntos a vna se llevuan materia graue, todos pecan

mortalmente. Asì es en el concurrir a la comedia; como es claro, porque todos van a quien entrará primero, y sin el sueldo de cada vno, no se representaría.

Pero quando un hurto leue no se haze dependiente de otro, claro está que no ha de ser pecado, porque si esto fuese, ningun hurto, por pequeño que fuera, dexaria de ser pecado mortal: porque rara cosa es, que quando yo hurto a Pedro un dinero, no suponga que otros ayan hurtado cantidad tal, que aquella poca la haga graue, y así no juntandose al concurso juntamente de las otras, le escusa de graue pecado, porque es per accidens, que los suponga. Asì en el caso que supone la razon primera: pero en la comedia, per se concurren todos los sueldos de todos, y uno sin otro no bastaría para que la comedia se representasse.

La segunda razon tambien se impugna facilmente: porque aunque es verdad que para escusar de restitucion baste suponer el daño hecho, y resuelto, pero no basta para escusar de pecado, y así aunque el Juez que votó en quarto lugar se escuse de restitucion, no se puede probablemente escusar de pecado, y así lo resuelve el Padre Diana, proponiendo el caso in terminis, tom. 1. tract. de Parlamento, resolut: 16. donde propone esta duda: Si quando se vota un donatiuo injusto para el Rey, puede uno votar en favor del, Rey, quando ve que la mayor parte ha votado en su favor, y que ya está hecho el servicio injusto, y responde con estas palabras, sin citar Autor en contrario: que peca mortalmente, aunque no esté obligado a restitucion, y trae las palabras de Graphis (A) que son las mismas en sustancia, y otros Autores que sienten lo mismo.

Con que queda asentido, que no puede escusarse de pecado mortal el pagar a los comediantes, aunque sea materia leue la que cada uno dà, y aunque sea de

(A) Jacob. de Graphis in decip. p. 1. lib. 2. cap. 127. n. 14. Si agatur in Cimitate de faciendo donatiuo invito domino Regi, vbi plurima vota vincunt, & dominantur vota aperta, si aliqui ex nouissimi vi dentes vota precedencia viceisse contentiunt invito facinori ob humanum respectum, peccatum mortaliter, sed non teneat ad restitucionem. Sic Tanner. 2. 2. disp. 4. Ldyman. Silvi Meza a. Redig. Leedelva. Flitton. Furrian. Leffius. Valenc. Vazq. &c.

los vltimos el que llega , y paga , porque verdadera-
mente concurre ; y quando se venga bien en que el
que llega vltimo , ó quando ya está cumplido el nu-
mero que basta, se escuse de pecado , como quiere
Baldello citado por Diana , basta que no queda opini-
ón en que todos los primeros pecan. Y siendo es-
to assí , que Christiano ha de ser de los primeros ? Y si
hiziesen resolucion de ser los vltimos, como , ó quan-
do se representarian las comedias ? Pero la desdicha
es que todos quieren ser los primeros, y a porfia están
a la puerta sobre quien primero ha de entrar , ó
quien será el primero que pague , y el primero que
peque , ó concurra al pecado , y conciertan por la
manana las filias, ó lastienan ya concertadas para tie-
nore, y los aposentos , ó balcones preuenidos de otros
días, ó concertados para todo el tiempo que duren las
comedias.

A mas , de que la voluntad del comediante es repre-
sentar por todos los que vè , y dilata el empeçar para
que aya mas ; y assí todos concurren a aquella volun-
tad de representar que entonces tiene.

Demás desto quiero aduertir , que aunque no pa-
gassen los que entran era forçoso dizer que pecauan
mortalmente , porque aunque no pagassen serian cau-
lade que representasse el comediante , y para pecar,
basta ser causa de el pecado aunq ie no se de dinero ,
porque como el que aconseja es causa , y no paga , af-
el comediante, aunque represente de valde , no hade
representar hasta que tenga auditorio suiciente. Y
assí todos los que componen el auditorio que es me-
sster , pecaran aunque no paguen ; porque con solo
sistir , y sin pagar , son causa de que el comediante
presente.

RESPONDESE A LOS ARGUMENTOS EN CONTRARIO.

I. ARGUMENTO.

Estas comedias, y sus Autores se permiten publicamente , las asisten personas graues , y doctas se imprimen con licencia de los Superiores ; luego no puede ser pecado mortal el componerlas , representarlas , y asistir a ellas : se han visto en Valencia en tiempo de San Vicente Ferrer , del Beato Don Tomas de Villanueva , del Señor Patriarca , que siendo Rey las permitia en Quaresma , a lo Diuino : se han presentado en consagraciones de Obispos , y delante de los señores Inquisidores , &c .

Este argumento no prueba bien , sacando de la permission el ser licitas las comedias , porque las rameras se permiten , y no por esto es lícito tratar con ellas lo mismo es de la casa publica . Demás desto , este argumento es contrarios almosque le arguyen , y au mas fuerza tiene contra ellos : porque Santas personas las condenan , ni ay Santo que haya tomado la pluma que no lo haya reprobado ; luego si hemos de aguir de lo que Santas , y buenas personas hazen , y dizen , mas ay que las condenan , que no que las aprueben : luego se deben reprobar . Y no se puede dexar de aduertir , que no quieren que valga la autoridad de San Geronimo , Agustino , y Bernardo , Gregorio , y Cipriano , &c . para reprobarlas , y quieren que valga la autoridad de algunos , assi en vago para aprobarlas , y hazerlas licitas .

En los tiempos de San Vicente Ferrer , y del Beato Don Tomas de Villanueva no eran permitidas las comedias , sino de la misma manera que aora calumnian dolas .

dolas los Santos: y es de creer destos Santos, que cosas como estas las reprobaron, aunque no se halte tan formalmente escrito, pero no fueran seguidos, como no fue el señor Don Tomás en lo de los Túros: lo cierto es, que ò en las constituciones, ò en mandatos devoluta de su Colegio, hechas por el Ilustrísimo señor Arzobispo Don Fray Isidoro Aliaga, está prohibido a los Colegiales elir a las comedias, y se tiene por culpa graue. Lo mismo prohibió el señor Patriarca, Conf. Colleg. Corp. Christ. c. 3 b.n.5. Item, que ninguno de sus Colegiales Sacerdotes, ni de los Colegiales, vayan a ver toros, juegos de cañas, torneos, y mucho menos aoir comedias en la casa publica donde se hacen, en otra particular, si y a no fuese de las que se consumbran bazer en el Estudio general por los Estudiantes.

Bodoni cap. num. 13. Que en ninguna manera se permita en esta nuestra Casa representarse comedia, ni ensayar bayles.

Cap. 38. de las causas de expulsión, n. 13. Item, generalmente (suplesea expelido) qualquier a de los sobrados Colegiales, Acolitos, &c. que los nombra n. 2. que fuere a ver farsa en la casa de las farsas, ò al merado, ò ver toros.

No quiere que sea su casa habitacion de Colegial, que estuuo dos horas en la comedia; y se podrá dezir de este santo, y docto Prelado, que las tuuo en tu casa? A) S. Remigio, condenando la acrio de baylar Herodes, culpa a Herodes porque hizo teatro de bayle el palacio Real. Y así el señor Patriarca no quiere que en su Colegio se puedan representar comedias. Todos los Colegios de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Valencia tienen Estatuto de que sus Colegiales no lean Comedias, y se tiene por culpa graue. Neron prohibió en Roma, y nosotros queremos defen-

A) Remig. s. r. 14. Mac.
Impudica mulier, impudicum sua non nurit
eruit, nec pudorem docens, sed satanatem.
Nec minus reprehendens Herodes, qui
passus sic Regiam Au-
tiam scribi a mulieris
theatrum.

dealas cõ título de piedad, haga nos limosna al Hospi-
tal, pero no permitiendo lo que prohibió Neron. Y bien
lastimosa cosa es, que se trayga por exemplo, que en las
consagraciones de los señores Obispos, y en los Téplos
se representa; pues reprehendiendo S. Remigio a Hero-
des, porque hizo teatro su Palacio, hazemos nosotros
teatros de los templos, y queremos defenderlo de cul-
pa. En llegando a esto, no ay mas que dezir: cada gota
de tinta auia de ser vna lagrima de sangre.

De otra suerte se deshaze aquel argumento, porque
no es buen argumeto: algunos hóbres doctos, y graues
hazien esto: Luego es bueno, como no seria bueno, algu-
nos hombres doctos, y graues viuen mal: Luego esbue-
no. Porque para esto auian de ser todos, ó la mayor
parte, ó se auia de elegir de la misma naturaleza de la
cosa su bondad, ó malicia. Demás, que si algunos van
es a escondidas, y procurando que nadie pueda verlos,
por no causar escandalo; que, como dice Cayetano, en
personas religiosas, es mayor pecado por él, y a faltar
virtuosa la accion, no seria escandalo asistirla, sino
edificacion. Ni el reconocerlas los Superiores las cali-
fica, porque muchos libros se han prohibido, que fue-
ron reconocidos por los Superiores. El Arte Amante
de Ouidio no fue impresso sin autoridad, y los Supe-
riores suelen cometerlas a otros, que solo miran, si a
en las comedias alguna cosa que tenga error en la do-
ctrina. Y finalmente, el modo lasciuo de representar no
suele estar en los libros, sino en las personas; de ordi-
nario los bayles lascivos, satyras, y entremeses no
suelen reconocer, ó se añade despues de auerlas apro-
bado.

II. ARGUMENTO.

EN las Repùblicas se permiten otras cosas de igual
peligro que las comedias, como la mercaderia,

33

la milicia, estados peligrosos de pecar : Luego las comedias, aunq tengan peligro, se pueden permitir. Con firmarse esto: Tambien se ven pecados en los concursos de hombres, y mugeres a los Templos, y fiestas, y moralmente es cierto; que los avrà, y no lo prohiben: Luego aunque sea moralmente cierto , que ha de auer pecados en los concursos de las comedias , no se deuen prohibir, ni serán ellas en si pecado. Respondese facil, y claramente: lo primero, que este argumento solo prueba, que son permitibles las comedias, aunque sean malas, mas no prueba que son licitas, aunque en la confirmation se apunta algo dello, a que se responderá claramente..

Quanto a la permission de la mercaderia , y milicia, digo primeramente, que es falso que en la Republica se permita la mercaderia usuraria, ni la milicia de ladrones, y que son castigados los que tal se les prueba; y el ser la mercaderia mala, no es por el arte , sino por la malicia de los particulares mercaderes, que si los ay, y se sabe, se castigan, y lo mismo de los soldados , y esto quiero yo que sea de los comediantes, y comedias, que las malas, y torpes, y los comediantes , se destieren, como los logreros, si se supiese, y pudiesse probar que los ay, como es cierto que ay comediantes, que torpes, y malamente representan : Asi responde el Padre Hurtado.

A que añado, que el argumento prueba contra quien le arguye, porque se vea, que sus armas los ofenden. Por ser licita el arte de mercadear, no es licita la mercaderia usuraria, ni la milicia en que se roba, y se castigan severamente los logreros, y ladrones: Luego por ser licitas las comedias en comun, no son licitas las comedias torpes , y lascivas (de las quales hablamos) Luego como son castigados, y deferrados los que viven de aquellas artes mal , asi lo deben ser los que repre-

sentan cosas torpes, &c. Y como pecaría el que diese al logrero, para que viuiese haciendo vſuras, ó al soldado para que hurtasse, así pecará el que da dinero al comediente porque represente.

A la confirmacion respondo: Lo primero, que se pondria prohibir el concurso de hombres, y mugeres juntos a los Templos, y lo han hecho muchos Prelados, y Sumos Pontifices, por el peligro que ay de que pequeño, y es harta desdicha, que sea menester esta prohibicion para que los Christianos no ofendan a Dios en su Templo, pecado tan graue, que muchos hombres doctos sienten, que se debia castigar el que lo comete, como so penafo en la Fè, y acusarle a la Inquisicion.

Del mismo argumento saco yo otro contra el que le arguye: Si el concurso de hombres, y mugeres a los Templos, donde la representacion de Christo nuestro Señor se celebra, es peligroso de pecado, como quiere decir el que arguye, que no es peligroso el concurso de las comedias, donde se representan cosas torpes, y deshoneras? Demas desto no es harta lastima, q los Christianos ayan puesto los Templos en tal estado, que lleguen a equipararlos a las comedias, y teatros dellas, y defender el abuso de las Iglesias con torpeza de los teatros? O Santo Dios! *Quāta malignatus est inimicus in sancto.* Y pregunto, esta dissolucion en los Templos, quien la ha causado, y introducido? Quien sino el traer quizás, y sin quizás, las comedias a los Templos, cosa q es para perder la vida de pensarlo. Y quién son los que en los Templos pecan? Son acafo los que no van a las comedias, ó los que aprendiendo lo malo de las comedias, lo passan sin respeto a los Templos, obligando a los siervos de Dios a que dexen de ir a las Iglesias, por no ver lo que no se pude de escriuir?

Aora respondo en forma al argumento, porque la disparidad es llana; Hazese acafo en los Templos co-

55

si, ó los Religiosos, ó Clerigos que incite a pecado. Es torpe lo que allí se representa? Es causa el verlo de los pecados que se hacen? Claro es que no; antes el pecar en los Templos, es porque no se ve, ni se considera lo que en ello se hace, ni se atiende a los Oficios Diuinos: y la causa de pecar es no ver, ni considerar esto. Luego no vale el argumento, porque en las comedias es lo que se ve lo que causa el pecado, y en las Iglesias el no ver lo que allí se representa; no esnada la diferencia. Y para mas inteligencia desto se ha de aduertir, que ay cosas que tienen de suyo el ser peligrosas; y no auer peligro en una, ó otra persona nace de su fortaleza, no porque la cosa no sea de suyo peligrosa: otras ay que no son de suyo peligrosas, mas por la flaqueza ce quien las ve lo son. Qualquiera accion torpe, aunque sea entre casados, entre quienes es licita, es de suyo peligrosa; y assi los Doctores dicen, que no les es licito a los casados hacer de lante de otros, lo que estando solos es licito, y desta fuerte son las comedias, y assi el no tener peligro uno, ó otro no les quita la prouocacion que en si tienen. Mas otras acciones ay, como adornarle las mujeres por buen fin, ir a las Iglesias que no son de suyo peligrosas, aunque er uno, ó otro puedan serlo, y assi al particular que siente el peligro, no le es licito assistir a tales actos. Los Templos son de suyo prouocatíos a deuocion, si se considera lo que allí se hace, y las comedias a luxuria, si se considera lo que allí se representa. No puede ser mayor la diferencia, y assi no prueba bien el argumento haciendo consecuencia de los Templos a los teatros.

III. ARGUMENTO.

Aunque los que van a las comedias pequen, no tienen obligacion los comediantes de dejar de regre-

representar ; que es su oficio de que viuen ; porque nadie tiene obligacion de dexar su oficio por el pecado a geno.

Este argumēto facilmente se vē que no tiene fuerça, porque solo probará , que no representandose en las comedias cosas torpes, ni torpemente , no tienen obligacion los comediantes de dexar su oficio : pero siendo esto al rebés , como queda probado , y supuesto, clara está que tienen obligacion de dexar su oficio , porque es oficio de pecado mortal , y que lo ocasiona : y no es dudable , que tiene obligacion el Christiano de dexar su oficio si es escandaloso , aunque viua del , como el que viue de matar , ó la que viue de ser ramera , ó el que viue de ser logero , y aunque el arte fuese indiferente , si podia vivir de otra cosa , tendria obligacion de dexarle si escandalizasse al proximo con ella.

De todo lo dicho quedá probado , y sin Autor en contrario : Lo primero , que las comedias en que no se representan cosas torpes , ni el modo de representar lo es , son permisibles . Lo segundo , que el comprender , y representar las comedias torpes , es pecado mortal . Lo tercero , que todos los que concurren a las comedias en donde se representan cosas torpes , aunque no tengan peligro , y por essa parte no pequen , pecan si son causa de que representen , concertando , ó pagando , y que quando mucho solo se pondria excusar el que llega el vltimo , porque lo dicen Baldello , y Turriano . Y asi juzgo , que no puede ser probable dezir , que es lícito assistir pagando las comedias , siendo lo que se representa , y el modo de representar lasciuo , y torpe , pues no ay Autor que lo diga , ni fundamento en la Teología para dezirlo . Porque toda esta doctrina , es irrefragable , y fino es negando el hecho , con dezir , que ni las comedias son torpes

torpes, ni el modo de representar lo es, de ninguna manera se puede euadir. Pero esto ya no feria dispu-
tar la doctrina de que tratan los moralistas, sino el he-
cho que ya se supuso arriba, porque de otra fuerte no
tiene lugar la question. Solo añadire, por conclusion lo
que puedo asegurar, que los Doctores mismos q se ci-
tan por las comedias, dizen, que de ordinario vñ mez-
cladas con cosas lascivas, y torpes, y que se auia de pro-
hibir q representassen mugeres. En cuya prueba solo
ruego a todos los que entendieren Latin lean a Valero
de differentijs, verb. Peccatum, differ. 25. y se admira-
ran que le citen en fauor de las comedias, imponiendo-
la a este Santo Cartuxo, q las defiende, quando las con-
dena. Sè que los desenganados cõfiessan que les incita-
vanse que a muchas personas honestas solo el leer vn
libro de estos las pervirtió. El P. Ribera refiere de vn
honestissimo mancebo, q leyendo vn libro destos sintió
tantos incéritos a luxuria, tâtas imaginaciones sensua-
les, que nunca auia padecido, que le arrojò al punto,
sin verle mas. Y de vna castissima muger, a quié no pu-
do reducir vn moço q la galanteaua a que recibiese vn
papel, procurado cõ estratagema q leyesse vn libro de
comedias, sè yo q dentro de 15. dias cõsiguiò todo lo
q deseaua. Y si por vna, ó otra vez, que por representar
vn passo deuoto se convirtió vn comediante, le fauore-
cen las comedias; por tantos millares que se han per-
dido, porquè no se hará argumento contra ellas! Vna
cosa deuota representada nueue tanto, y vn amor lati-
ciuo no mueu e? En lo bueno pue detâto la representa-
cion, y en lo malo nada, siendo tan inclinada al mal
auestra naturaleza! Finalmente sè, que en los libros de
comedias ay tanto prouocatiuo, que haze temblar al
mas casto. Què es possibile q no prouoca dezir vn hom-
bre a vna muger, mi vida, mis ejos, mi alma, mis amo-
res, &c. dame los braços, &c. y a la margen el Autor,

abracense? Et. Tá poco preuoca salir vna muger medio desnuda, o salir vestida como hombre? Descriuir co aguda inuencion, de manera que se entienda vna muger desnuda cubierta solo de vn velo transparente, con artificioso modo, tan por menudo, que se pinta lo mas deshonesto, tan poco prouoca? Esto es moralmente cierto, que a ninguno incitarà. Esto, y mucho mas he hallado yo en la part. 41. de comedias de varios Autores, en media hora que la he mirado. Y el modo de representar, que no está en los libros, lo auina de manera que no es possible ponderarlo. Lo que en los bayles se dice, y se haze, no me atrevo a escriuirllo.

Concluyo el sermon con las palabras del Profeta Micheas cap. 1. *Super nos plágā, et ullulabo, vadā spoliāsus, et nudus, faciam planctūm, velut draconum, et luctū, quasi struthion um, quia desperata est plagaeis, quia venit vsque ad Iudam, tergit portam populi mei usque ad Hyerusalem.* Sobre esto, dize Micheas, lloraré, y haré llanto de dragones, y lloros como los abes truzes, porque está desesperada la curacion deste mal, llegó a tocar las puertas de Iuda. Yo digo, que no solo a las puertas, sino hasta dentro de las Iglesias. Dexadme llorar como los dragones, que despues de auer peleado con el elefante, y bebidole toda la sangre, de q quedan bien llenos, y gordos, vienen a morir con su mismo triunfo, porque defangrada la bestia cae en el suelo, los coge oprimidos, y como estan tan llenos de la sangre, viene arbantarlos, y ellos viendose sin remedio dan ahullidos tremendos, y lamentables voces, porque no se pueden escapar. Veo el daño, no puedo remediarlo, dize el Profeta, lloraré llanto de dragones irremediable. Dexadme pues amigos, y fieles llorar, pues veo sin remedio daños tan grandes, las guerras nos oprimen, las calamidades crecen, las insolencias no menguan, llega los Sagrados de los Templos la offensia, y nada

y nada tiene remedio: Plangá, Cullulabo, &c. Quiero
hacer el protesto que ruega el Padre Ribera hagan los
que leyeren, el que él haze sobre el capitulo primero
de Micheas. Ruego a todos, que lo prediquen, q lo di-
gan en las particulares conuersaciones, suplico a to-
dos los Superiores seculares, y Eclesiasticos, Príncipes,
Prelados, Magistrados, y Reyes que extirpen esta pes-
te de sus distritos, que es hija del demonio, y del infier-
no, madre de la heregia, y idolatria, y de todos los ma-
les que padecela Christiandad en las costumbres. Que
desfierren tales comediantes, a los libros, y Autores
destas comedias, y en nombre de Iesu Christo lo pido,
lo insto, lo protesto. Esto dice Ribera. Nadie dexaria
de liberar de la carcel vn hermano, si le pidiesen de pac-
to que no oyesse comedias, ó que no las permitiesse. Na-
die pagaria porque enemigos le mataassen a vn herma-
no. Que no dariamos nosotros si por sustentar vn Hos-
pital á los Moros enfermos, nos dexassen tener vna ca-
sa en Argel donde publicamente predicassemos la Fè de
Christo? Que no darian los Herejes, porque les dexaf-
semos tener vna casa donde predicassen su festa? Mu-
chos Hospitales nos sustentariá. Pues porq hemos de co-
sentir vna casa del infierno, habitacion de demonios
laicios, y no de Angeles castos, porque mugeres, y
hombres comediantes, muchos dellos publicos peca-
dores peores que Gitanos, aunque dellos se sustente, en
parte bien poca, vn Hospital. Dios nuestro Señor por
su infinita bondad, y misericordia lo remedie, dando
el espíritu, y resolución para desferrar de entre los Chri-
tianos esta peste de las almas, zelo para no consentir
las, y desengaño para no verlas, y su gracia para

salvarnos. Amen, Amen,

Amen.

Soli Deo honor, & gloria.

